

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 29
MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta Atrá-
sado, 2,00 pesetas. Suscrip-
ción: Trimestre 65 pesetas

Año XIV

Domingo 24 de julio de 1949

Núm. 205

SUMARIO

	PÁGINA.		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
<i>Orden</i> de 23 de junio de 1949 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Manuel Pérez Caballero contra resolución del Tribunal Económico-administrativo Central de 25 de noviembre de 1947	3294	<i>Orden</i> de 14 de julio de 1949 por la que se nombran alumnos para ingresar en las Escuelas de Especialistas de Maraga a los aspirantes que se indican	3297
<i>Otra</i> de 4 de julio de 1949 por la que se nombra a don Eduardo Vicente Cillero Fiscal de Paz del partido de Larrache, vacante en los Tribunales españoles de Justicia de la Zona de Protectorado de España en Marruecos	3295	<i>Otra</i> de 14 de julio de 1949 por la que se designan alumnos para un curso de Vuelos sin Motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio a los aspirantes que se citan.	3297
<i>Otra</i> de 7 de julio de 1949 por la que se nombra a don Antonio Olarte Egido Juez de Primera Instancia de Tetuán.	3295	MINISTERIO DE JUSTICIA	
<i>Otra</i> de 11 de julio de 1949 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero de los Ministerios Civiles, en situación de excedencia, Antolin Izquierdo Romo	3295	<i>Orden</i> de 24 de junio de 1949 por la que se concede la libertad condicional a siete penados	3297
<i>Otra</i> de 11 de julio de 1949 por la que se declara jubilado al funcionario subalterno del Patrimonio Nacional don Pedro de Lamo Pérez	3295	<i>Otra</i> de 24 de junio de 1949 por la que se concede la libertad condicional a 95 penados	3297
<i>Otra</i> de 11 de julio de 1949 por la que se readmite al servicio, con cuatro años de postergación e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza, al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Estadísticos Facultativos don Luis Francisco Aldaz Subirana	3295	<i>Otra</i> de 24 de junio de 1949 por la que se concede la libertad condicional a 109 penados	3298
<i>Otra</i> de 19 de julio de 1949 por la que se concede el reintegro en el servicio activo del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos a don Antonio del Valle y Carlos-Roca	3296	<i>Otra</i> de 24 de junio de 1949 por la que se concede la libertad condicional a 133 penados	3299
<i>Otra</i> de 21 de julio de 1949 por la que se modifica la de 4 de julio de 1947 sobre precio de la leche de vaca	3296	<i>Otra</i> de 14 de julio de 1949 por la que se nombra para las Canonjías Simples y Beneficios Menores que se citan a los señores que se mencionan	3299
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
<i>Orden</i> de 12 de julio de 1949 por la que se dispone se convoque oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales	3296	<i>Otra</i> de 1 de julio de 1949 por la que se promueve a Secretario a don José Salvá López	3299
<i>Otra</i> de 12 de julio de 1949 por la que se acuerda autorizar para celebrar el I Congreso Nacional de Cirugía	3296	<i>Otra</i> de 16 de julio de 1949 por la que se declara excedente forzoso a don Felipe García de Jalón y Estanga, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Pamplona	3299
<i>Otra</i> de 21 de julio de 1949 por la que se resuelve el concurso para proveer las vacantes de Administradores-Depositarios del Hospital de la Princesa, Instituto Otitímico Nacional, Orfanato Nacional «Agustina de Aragón», en Zaragoza, e Instituto de Niños Anormales «Fray Bernardino Alvarez»	3296	<i>Otra</i> de 16 de julio de 1949 por la que se declara excedente forzoso a don Jacinto Marin Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Iznalloz	3300
<i>Otra</i> de 14 de julio de 1949 por la que se amplía la de 23 de marzo último, que convocó concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Practicantes femeninos	3296	MINISTERIO DE HACIENDA	
<i>Otra</i> de 28 de junio de 1949 por la que se acuerda cese en la situación de disponible forzoso el Comisario Jefe don Enrique Fontana Bernabéu	3296	<i>Orden</i> de 20 de julio de 1949 sobre caducidad de nombramiento de Corredor de Comercio, por fallecimiento	3300
MINISTERIO DEL EJERCITO			
<i>Órdenes</i> de 30 de junio de 1949 por las que se conceden los beneficios señalados en el artículo 327 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército a los Cooperadores Parroquiales de Cristo-Rey con misión en el Uruguay, Diócesis de Salto, y a la Sociedad de María, Padres Maristas, con misión en Méjico, Perú y Nuevas Hébridas	3297	<i>Otra</i> de 16 de julio de 1949 por la que se dispone la publicación de las relaciones relativas a los señores opositores admitidos con documentación completa, faltos de documentación y reintegro de las mismas, en las oposiciones a plazas de Oficiales de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública	3300
<i>Orden</i> de 12 de julio de 1949 por la que se destina al 34 Tercio de la Guardia Civil al Capitán Médico don Gonzalo Zaragoza Puelles	3297	Rectificación a la Orden de 6 de julio de 1949, que disponía el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia correspondiente al pleito contencioso-administrativo número 1.643, interpuesto por don Manuel Arizmendi Simancas, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central de 14 de febrero de 1947	3303
<i>Otra</i> de 14 de julio de 1949 por la que se dispone el pase a la situación de disponible forzoso en la Primera Región Militar (Madrid) del Capitán de Infantería don José Ramos Ripoll	3297	Rectificación a la Orden de 12 de julio de 1949, que fijaba la cifra relativa de negocios en el extranjero de la Sociedad española «Compañía Española de Petróleos», para el ejercicio de 1944	3303
<i>Otra</i> de 15 de julio de 1949 por la que se concede el ingreso en la Escala Honorífica del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, con la categoría de Capitán Capellán honorífico, al sacerdote don Jacinto Piñeyro Soto	3297	Rectificación a la Orden de 5 de julio de 1949, que fijaba la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad italiana de Seguros «Lásicurazioni Generali» para el trienio de 1 de enero de 1944 al 31 de diciembre de 1945	3303
<i>Otra</i> de 19 de julio de 1949 por la que se autoriza al excelentísimo señor Vicario General Castrense para convocar oposiciones para proveer treinta plazas de Tenientes Capellanes en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército	3297	Rectificación a la Orden de 12 de julio de 1949, que fijaba la cifra relativa de negocios en el extranjero de la Sociedad española «Compañía Española de Petróleos», para el ejercicio de 1945	3303
MINISTERIO DEL AIRE			
<i>Orden</i> de 4 de julio de 1949 por la que se clasifica como aduanero el aeropuerto de Santa Isabel de Fernando Poo.	3297	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
		<i>Orden</i> de 21 de junio de 1949 por la que se distribuye el crédito de 70.000 pesetas para subvenciones a los archivos y bibliotecas de Seminarios eclesiásticos que se mencionan	3303
		<i>Otra</i> de 23 de junio de 1949 por la que se amplían al tercer curso del Grado pericial las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Comercio de Lugo	3304
		<i>Otra</i> de 30 de junio de 1949 por la que se aprueban obras de reparación y reforma en el Conservatorio de Música y Declamación de Málaga	3304
		<i>Otra</i> de 15 de junio de 1949 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña María Ballvé Aguilo	3304
		<i>Otra</i> de 27 de junio de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Lengua griega», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Palencia «Jorge Manrique»	3304

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE TRABAJO		EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza	
Orden de 8 de julio de 1949 por la que se modifica la Reglamentación en la Industria del Gas, del 8 de marzo de 1946	3304	<i>Universitaria</i> — Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Derecho pontificio» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Valencia y Zaragoza	3307
Otra de 8 de julio de 1949 por la que se modifica la Reglamentación Nacional de Trabajo en las actividades de Captación, Elevación, Conducción y Distribución de Agua, del 28 de agosto de 1946	3305	Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos» de las Universidades de Granada y Salamanca	3307
Otra de 15 de julio de 1949 por la que se establece un plus de carestía de vida para el personal de las Industrias Químicas	3305	Declarando admitidos y excluidos los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Fisiología animal aplicada» de las Universidades de Barcelona y Santiago	3307
ADMINISTRACION CENTRAL		Declarando admitidos y excluidos los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Derecho canónico» de las Universidades de Granada y La Laguna	3307
GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos). —Anunciando subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Astorga y su estación férrea		Declarando admitidos y excluidos los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Geografía» de la Universidad de Santiago	3307
Anunciando subasta urgente para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre o automóvil entre las oficinas del Ramo de Torrevieja (Alicante) y su estación férrea	3305	<i>Dirección General de Enseñanza Media.</i> —Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Lengua griega», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Palencia «Jorge Manrique»	3307
Anunciando subasta para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Ribadesella y su estación férrea	3305	<i>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.</i> —Transcribiendo bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de dos plazas de Maestros de Taller de «Ajuste», vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Madrid	3308
Anunciando subasta urgente para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Jumilla y su estación férrea	3305	Transcribiendo la relación de opositores admitidos y excluidos definitivamente a las oposiciones a la cátedra de «Geografía Económica» de la Escuela de Comercio de Madrid.	3308
<i>Dirección General de Administración Local.</i> —Resolviendo el concurso convocado por Orden de 26 de julio de 1948, para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, y designando, con carácter definitivo, a los señores que se relacionan para las plazas que se citan	3306	ANEXO UNICO —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de junio de 1949 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Manuel Pérez Caballero contra resolución del Tribunal Económico-administrativo Central de 25 de noviembre de 1947.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 9 de abril último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Manuel Pérez Caballero contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo Central de 25 de noviembre de 1947;

Resultando que por sentencia recaída en Consejo de Guerra sumarísimo el 4 de julio de 1939 fué condenado el señor Pérez Caballero, como autor del delito de auxilio a la rebelión, a la pena de quince años de reclusión, con sus accesorias legales, y entre ellas, a la de privación de la pensión que venía percibiendo en su calidad de músico de primera del Ejército en situación de retirado, como comprendido en la más general de privación de todos los derechos adquiridos siendo miembro del Ejército, del que se le expulsaba;

Resultando que habiéndosele comunicado tal pena en aplicación de las Instrucciones de 25 de enero de 1940, por resolución del Ministerio del Ejército de 2 de agosto de 1943, aprobando la propuesta de la Comisión Central de Examen de Penas, por la de seis meses y un día de prisión menor y accesorias legales correspondientes a ésta, y previo expediente seguido a su instancia en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, se rehabilitó su derecho a la percepción de la pensión desde 31 de julio

de 1939, fecha en que fué dado de baja en la nomina, hasta el 10 de noviembre del mismo año, en que fué firme la primera sentencia condenatoria, y desde 2 de marzo de 1943, fecha de una Ley por la que se ordenaba el abono de haberes pasivos a aquellos condenados que hallándose en situación de libertad provisional no hubieran perdido tal derecho como consecuencia de la pena que estuvieran sufriendo, fuera ésta la originaria o la resultante de la conmutación, en adelante;

Resultando que contra tal resolución elevó el señor Pérez Caballero escrito a la Dirección General mencionada suplicando que la rehabilitación alcanzara también al periodo comprendido entre 10 de noviembre de 1939 y 2 de marzo de 1943, cuyo escrito fué parcialmente admitido, en el sentido de que procedía extender la rehabilitación inicial al lapso de tiempo comprendido entre 26 de noviembre de 1942 y 2 de marzo de 1943, por aplicación del Decreto aparecido a la fecha primeramente citada, y en el que se disponía que los beneficios de la conmutación de penas alcanzarían no sólo a las principales, sino también a las accesorias legales de aquéllas, salvo las de pérdida de empleo y separación del servicio de militares profesionales, que en todo caso serían mantenidas;

Resultando que nuevamente se alzó contra tal resolución el señor Pérez Caballero pidiendo ahora se rehabilitase su derecho en el periodo cuya rehabilitación había sido denegada, es decir, de 10 de noviembre de 1939 a 26 de noviembre de 1942, y que la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, entendiendo que tal escrito suponía una verdadera reclamación por su naturaleza, competencia del Tribunal Económico-administrativo Central, lo remitió a éste, por el que instruido el oportuno expediente, que

se puso de manifiesto al reclamante para que evacuase los trámites de alegaciones y articulación de prueba, se dictó resolución en 25 de noviembre de 1947 desestimando la reclamación del señor Pérez Caballero, sin más salvedad que rehabilitar para el cobro de la pensión los días comprendidos entre el 6 de noviembre de 1942, fecha del Decreto por aquél alegado, y 26 de los mismos mes y año, fecha de publicación del tal Decreto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO;

Resultando que contra tal resolución se interpuso recurso de reposición, y entendiéndose desestimado éste por aplicación de la doctrina del silencio administrativo, recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, fundamentado en las siguientes consideraciones: 1.ª, errónea aplicación del artículo 42, apartado primero, del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de julio de 1924 ya que se dice en el recurso no existía una verdadera reclamación, sino meramente una nueva solicitud basada en haber desaparecido la incompatibilidad que sirviera de fundamento a la resolución denegatoria anterior, solicitud del tipo de aquella a la que se refiere el artículo séptimo, párrafo segundo, del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas; 2.ª, violación del recién citado texto, y además del artículo segundo del mismo Reglamento, en el que se atribuye al Consejo Supremo de Guerra y Marina, hoy Supremo de Justicia Militar, el reconocimiento y la clasificación de los derechos pasivos de los individuos del Ejército, con la consiguiente falta de competencia del Tribunal Económico-administrativo Central para entender en el asunto concluido por la resolución recurrida; 3.ª, lesión del derecho de carácter administrativo del recurrente a que la rehabilitación del derecho a la pensión alcanzara a

todo el tiempo durante el cual había dejado de percibirla;

Concluyendo con la súplica de que alternativamente se revocara la resolución recurrida y se trasladara el expediente al Consejo Supremo de Justicia Militar, o en otro caso se concediera la solicitada rehabilitación total de la pensión;

Resultando que dado traslado de este expediente al Consejo de Estado, dicho Alto Cuerpo Consultivo emite informe en el sentido de que se estime en parte el presente recurso de agravios;

Vistos la Ley de 18 de junio de 1870, el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926 y el Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927, el Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de julio de 1924, el Decreto de 22 de abril de 1938, que declara la vigencia de la Ley de 18 de junio de 1870, la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 25 de enero de 1940, los Decretos de 6 de noviembre de 1942, la Ley de 18 de marzo de 1944 y las Ordenes de 13 de junio de 1944 y 31 de octubre de 1947;

Considerando, en cuanto a los dos primeros motivos que sirven de fundamento al recurso, que el artículo quinto del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas dice textualmente que «al Director general de la Deuda y Clases Pasivas corresponde la ordenación del pago de los haberes de las Clases Pasivas, y como tal Ordenador, las rehabilitaciones de dichos haberes», de donde se infiere la competencia de la autoridad citada para conocer en las solicitudes de rehabilitación, cosa, por otra parte, implícitamente reconocida por el recurrente al elevar a la misma hasta tres instancias suplicadas;

Considerando que dictada una primera resolución declarando la rehabilitación, a la que a instancia del recurrente siguió otra posterior al tiempo al que aquella debía extenderse, la elevación de un tercer escrito con la misma fundamentación que los precedentes tiene todo el carácter de una reclamación económico-administrativa, por cuanto supone alzarse contra un acto de gestión de la Administración, del que se pretende niega un derecho con efectos económicos; por lo que habiendo dictado tal acto la Administración Central, aparece indudable la competencia del Tribunal Económico-administrativo Central, no habiendo sido por tanto, errónea, sino recta, ajustada y atendiendo a dar una mayor garantía al reclamante la interpretación que por la Dirección General y Tribunal citados se dió al artículo 42, apartado primero, del Reglamento de 29 de julio de 1924, con lo que, por lo demás, no se hizo sino cumplir la disposición del artículo sexto del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas, que establece esta vía para tales reclamaciones.

Considerando que no puede estimarse haya existido violación del artículo segundo del Reglamento de 21 de noviembre de 1927, no aplicable al caso que sirve de fondo al recurso, pues es indudable que éste es constitutivo de una rehabilitación de haberes pasivos y no de un reconocimiento y clasificación de los mismos, con lo que la competencia corresponde a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas y al Tribunal Económico-administrativo Central, y no al Consejo Supremo de Justicia Militar, conforme a los artículos quinto y sexto ya citados del mismo Reglamento, sin que tampoco haya sido violado el artículo séptimo del propio texto, ya que en el caso motivo del recurso nunca hubo incompatibilidad, palabra que en la legislación de Clases Pasivas tiene sentido muy distinto al que el recurrente pretende darle, sino una privación de derecho, como consecuencia de la sentencia dictada en proceso penal, privación que subsistió hasta que la pena fué comu-

tada por otra mucho más leve, en cuyo momento sobrevino un caso de posible rehabilitación y no una de desaparición de incompatibilidad;

Considerando, en cuanto al fondo del recurso, que desde que por sentencia firme de 10 de noviembre de 1939 el señor Pérez Caballero fué condenado a la pena de quince años de reclusión, con las accesorias legales, y por tanto, con arreglo a los artículos 30 y 45 del Código Penal Común y artículos 177 y 178 del Código de Justicia Militar entonces vigentes, con inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena, perdió por imperio del artículo 94 del Estatuto de Clases Pasivas la aptitud legal para el permiso del haber pasivo de retirado, mientras legalmente hayan durado los efectos de dicha pena accesorias, y habiéndose conmutado dicha condena por aplicación de la Orden ministerial de 25 de enero de 1940, que por sus términos se estimó que sus beneficios no alcanzaban a las penas accesorias, hay que entender que, con arreglo a los artículos 6, 7 y 13 de la Ley de 18 de junio de 1870, estuvo subsistente dicha pena accesorias a efectos de derechos pasivos hasta la publicación de los Decretos de 6 de noviembre de 1942 y 26 de mayo de 1945, con consecuencias económicas desde las fechas que estos Decretos fijaron y que ya están reconocidas a favor del interesado en el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central recurrido en agravios;

El Consejo de Ministros, oído el Consejo de Estado, acordó desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de junio de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 4 de julio de 1949 por la que se nombra a don Eduardo Vicente Cillero Fiscal de Paz del partido de Larache, vacante en los Tribunales españoles de Justicia de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. I., esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Fiscal de Paz del Partido de Larache a don Eduardo Vicente Cillero, el cual percibirá, una vez tomado posesión del cargo, el haber anual de 7.000 pesetas de sueldo, 7.000 pesetas de gratificación, más otras 7.000 pesetas por acumulación de las Fiscalías de los Juzgados de Alcázarquivir y Arcila por los presupuestos generales del Majzén.

Lo que manifiesto a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de julio de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 7 de julio de 1949 por la que se nombra a don Antonio Olarte Egido Juez de Primera Instancia de Tetuán.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. I., esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Juez de Primera Instancia de Tetuán a don Antonio Olarte Egido, el cual, una vez tomado posesión de su cargo, percibirá el haber anual de 18.000 pesetas de sueldo y 18.000 pesetas de gratificación por los presupuestos generales del Majzén.

Lo que tengo el honor de manifestar a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de julio de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 11 de julio de 1949 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero de los Ministerios Civiles, en situación de excedencia, Antolin Izquierdo Romo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de instancia suscrita por el Portero de los Ministerios Civiles don Antolin Izquierdo Romo, solicitando su vuelta al servicio activo,

Esta Presidencia, de conformidad con lo prevenido en los artículos 18 del vigente Estatuto del Cuerpo de Porteros y 42 del Reglamento de 7 de septiembre para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo al Portero tercero de los Ministerios Civiles don Antolin Izquierdo Romo y cesarle al Ministerio de Educación Nacional, Servicios Centrales, donde deberá tomar posesión dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 11 de julio de 1949 por la que se declara jubilado al funcionario subalterno del Patrimonio Nacional don Pedro de Lamo Pérez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a virtud de comunicación de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en la que informa que el Subalterno del Patrimonio Nacional, separado del servicio, don Pedro de Lamo Pérez, reúne las condiciones que para obtener la jubilación exigen los párrafos primero y segundo del artículo 49 del Estatuto de 22 de octubre de 1926, artículo 80 del mismo y artículo 8.º del Real Decreto de 21 de diciembre de 1923, en relación con el 189 del Reglamento de 21 de noviembre de 1927,

Esta Presidencia ha acordado declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al funcionario subalterno del Patrimonio Nacional don Pedro de Lamo Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 11 de julio de 1949 por la que se readmite al servicio, con cuatro años de postergación e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza, al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Estadísticos Facultativos don Luis Francisco Aldaz Subirana

Ilmo. Sr.: Revisado el expediente de depuración del Topógrafo, Ayudante de Geografía y Catastro, don Luis Francisco Aldaz Subirana, y readmitido al Servicio por Orden de la Presidencia del Gobierno de cuatro de mayo último, procede reintegrarle también al Cuerpo de Estadísticos Facultativos, en cuyo escalafón causó baja como consecuencia de

la separación que sufriera en el de Topógrafos, conservando la situación de supernumerario no activo y con igual sanción a la que últimamente se le ha impuesto.

En su virtud,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar el reintegro de don Luis Francisco Aldaz Subirana en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos como Jefe de Negociado de segunda clase supernumerario y con postergación de cuatro años e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 19 de julio de 1949 por la que se concede el reintegro en el servicio activo del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos a don Antonio del Valle y Carlos-Roca.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Ingeniero tercero del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, en situación de supernumerario activo, don Antonio del Valle y Carlos-Roca, en solicitud de que se le conceda el reintegro en el servicio activo, con arreglo a lo que determina el artículo 56 del Reglamento vigente en ese Centro.

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien conceder el reintegro en su categoría de Ingeniero tercero, Jefe de Negociado, de primera clase, del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos a don Antonio del Valle y Carlos-Roca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de julio de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 21 de julio de 1949 por la que se modifica la de 4 de julio de 1947 sobre precio de la leche de vaca.

Excmos Sres.: El precio vigente para la leche pasteurizada se viene determinando según una fórmula establecida en el apartado 4.º de la Orden de 4 de julio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 189). Esta fórmula ha dado origen a erróneas interpretaciones. Por otra parte, los distintos elementos que intervienen en la determinación de dicha fórmula han sufrido modificaciones desde la fecha de su establecimiento hasta la presente. Resulta, por esto, conveniente modificar la estructura de la fórmula en cuestión, a la vista especialmente de las modificaciones habidas en las bases de trabajo de las Industrias Lácteas, el precio de los envases de vidrio y el de los cierres de dichos envases.

En su virtud y a propuesta de la Junta Superior de Precios, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º El coste de pasteurización de la leche, en todas las zonas lecheras en que está dividido el territorio nacional, será de 0,40 pesetas por litro de leche pasteurizada.

El precio de venta en fábrica de la leche pasteurizada será fijado, para cada una de ellas, por la Junta Superior de Precios, con arreglo al precio de la leche en fresco para cada fábrica.

2.º Queda derogado el párrafo 4.º de la Orden de 4 de julio de 1947, que fijó el precio de la leche pasteurizada.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio y Agricultura.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 12 de julio de 1949 por la que se dispone se convoque oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento del Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales, de fecha 14 de junio de 1935,

Este Ministerio ha tenido por conveniente disponer que por esa Dirección General se convoque a oposición para ingreso en el expresado Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales, con arreglo a las normas que por la misma se estimen pertinentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1949.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 12 de julio de 1949 por la que se acuerda autorizar para celebrar el I Congreso Nacional de Cirugía.

Ilmo. Sr.: Solicitado por la Sociedad Española de Cirujanos, la celebración del I Congreso Nacional de Cirugía, y dada la importancia y utilidad que se ha de obtener de los temas que en él han de tratarse, así como por la importancia y el número de personalidades y Médicos que han de asistir al mismo,

Este Ministerio de la Gobernación ha acordado autorizar la celebración del I Congreso Nacional de Cirugía, que se celebrará en Barcelona durante los días 23 al 26 del próximo mes de noviembre, otorgándole carácter oficial.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1949.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 21 de julio de 1949 por la que se resuelve el concurso para proveer las vacantes de Administradores-Depositarios del Hospital de la Princesa, Instituto Oftálmico Nacional, Orfanato Nacional «Agustina de Aragón», en Zaragoza, e Instituto de Niños Anormales «Fray Bernardino Alvarez».

Ilmo Sr.: Visto el expediente del concurso convocado para proveer vacantes de Administradores-Depositarios de Establecimientos de la Beneficencia General del Estado entre funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento y examinadas las solicitudes formuladas al efecto y méritos alegados por los concursantes,

Este Ministerio, de conformidad con la Orden de convocatoria y la de 20 de febrero de 1941, ha resuelto nombrar para las plazas anunciadas a los siguientes funcionarios:

Ilmo. Sr. don Fernando Benavides España, Jefe Superior de Administración Civil, Secretario general del Gobierno Civil de la provincia de Málaga, para el Hospital de la Princesa.

Ilmo. Sr. don Luis de Arce y Rueda, Jefe Superior de Administración Civil de este Departamento, para el Instituto Oftálmico Nacional.

Don Aristides Cajide Fernández, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, en este Ministerio, para el Instituto de Niños Anormales «Fray Bernardino Alvarez»; y

Don Juan Augusto Manso Pérez, Jefe de Administración Civil de tercera clase en el Gobierno Civil de Zaragoza, para el Orfanato Nacional «Agustina de Aragón», en dicha capital.

Los interesados deberán ingresar en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, a disposición de V. I. y en concepto de fianza, las cantidades procedentes, como requisito previo a su posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1949.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

ORDEN de 14 de julio de 1949 por la que se amplía la de 23 de marzo último que convocó concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Practicantes Femeninos.

Ilmo. Sr.: Por conveniencias del Servicio, y de conformidad con lo informado por la Comisión Permanente de la Sección de Leprosia y Enfermedades Sexuales del Consejo Nacional de Sanidad, y propuesto por esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se amplía la Orden de este Ministerio de 23 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28), por la que se convocó concurso-oposición para la provisión de cuatro plazas de Practicantes femeninos dedicadas principalmente a la investigación de fuentes de contagio y dotadas con la indemnización anual de cinco mil pesetas, con destino a los Dispensarios Oficiales Dermatológicos y de Higiene Social de Madrid, en el sentido de que podrán presentarse las Practicantes que reuniendo los demás requisitos exigidos, sean mayores de edad. A este efecto, se concede un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias debidamente documentadas en el Registro de esa Dirección General y para el pago de los derechos de oposición; y dentro del mismo plazo podrán retirar sus solicitudes y recoger los derechos abonados las aspirantes que así lo desearan.

2.º Los ejercicios de oposición, que serán juzgados por el Tribunal nombrado por circular de 8 de junio del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14), darán comienzo el veintiséis de septiembre próximo, a las diez de la mañana, en el Dispensario «Martínez Anido», de Madrid, calle de Sandoval, núm. 7.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de julio de 1949.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 28 de junio de 1949 por la que se acuerda cese en la situación de disponible forzoso del Comisario Jefe don Enrique Fontana Bernabéu.

Ilmo. Sr.: Desaparecidas las causas que motivaron el pase a la situación de disponible forzoso del Comisario Jefe del Cuerpo General de Policía, don Enrique Fontana Bernabéu, con esta fecha, en uso de la delegación que me está conferida por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, acuerdo que el expresado señor Fontana Bernabéu cese en la situación de disponible forzoso y se reintegre al servicio activo en el Cuerpo General de Policía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1949.—P. D., el Director general, Francisco Rodríguez.

Ilmo. Sr. Secretario general de esta Dirección.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES de 30 de junio de 1949 por las que se conceden los beneficios señalados en el artículo 327 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército a los Cooperadores Parroquiales de Cristo Rey con misión en el Uruguay, Diócesis de Salto, y a la Sociedad de María, Padres Maristas, con misión en Méjico, Perú y Nuevas Hébridas.

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 327 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se conceden los beneficios señalados en el mismo a los Cooperadores Parroquiales de Cristo Rey, con misión en el Uruguay, Diócesis de Salto, considerándose incluida dicha Congregación en el anexo segundo del apéndice del Reglamento citado.

Madrid, 30 de junio de 1949.

DAVILA

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 327 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se conceden los beneficios señalados en el mismo a la Sociedad de María, Padres Maristas, con misiones en Méjico (Méjico), Perú (Callao) y Nuevas Hébridas (Isla de Tanna), considerándose incluida dicha Congregación en el anexo segundo del apéndice del Reglamento citado.

Madrid, 30 de junio de 1949.

DAVILA

ORDEN de 12 de julio de 1949 por la que se destina al 34 Tercio de la Guardia Civil al Capitán Médico don Gonzalo Zaragoza Puelles.

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 30 de mayo de 1949 («D. O.» núm. 123), se destina al Capitán Médico don Gonzalo Zaragoza Puelles, del Regimiento de Infantería Guadalajara número 20, para cubrir una vacante de su empleo existente en el 34 Tercio de la Guardia Civil, quedando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 12 de julio de 1949.

DAVILA

ORDEN de 14 de julio de 1949 por la que se dispone el pase a la situación de disponible forzoso en la Primera Región Militar (Madrid) el Capitán de Infantería don José Ramos Ripoll.

Pasa a la situación de disponible forzoso en la Primera Región Militar (plaza de Madrid), el Capitán de Infantería (E. A.) don José Ramos Ripoll, cesando en las Fuerzas de Policía Armada y Tráfico, y en la situación prevenida en el artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 14 de julio de 1949.

DAVILA

ORDEN de 15 de julio de 1949 por la que se concede el ingreso en la Escala Honorífica del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, con la categoría de Capitán Capellán honorífico, al sacerdote don Jacinto Piñeyro Soto.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 6 de abril de 1943 («D. O.» número 100), y disposiciones complementarias, se concede, a propuesta del Vicario General Castrense, el ingreso en la Escala Honorífica del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, con la categoría de Capitán Capellán honorífico y en las condiciones que determina el artículo séptimo del citado Decreto e instrucción cuarta de la Orden de 25 de junio del mismo año («D. O.» núm. 142), al sacerdote don Jacinto Piñeyro Soto (Segovia).

Madrid, 15 de julio de 1949.

DAVILA

ORDEN de 19 de julio de 1949 por la que se autoriza al excelentísimo señor Vicario General Castrense para convocar oposiciones para proveer treinta plazas de Tenientes Capellanes en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército.

Se autoriza al excelentísimo señor Vicario General Castrense para convocar oposiciones a fin de proveer treinta plazas de Tenientes Capellanes en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército.

El edicto de convocatoria y demás detalles se publican en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército, número 157, correspondiente al día 15 de julio.

Madrid, 19 de julio de 1949.

DAVILA

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 4 de julio de 1949 por la que se clasifica como Aduanero el aeropuerto de Santa Isabel de Fernando Poo.

Por aconsejarlo así las necesidades del tráfico aéreo, se clasifica como aduanero el aeropuerto de Santa Isabel de Fernando Poo, en las mismas condiciones que para los restantes aeropuertos de esta clase se fijan en el Decreto de 12 de julio de 1946.

Madrid, 4 de julio de 1949.

GALLARZA

ORDEN de 14 de julio de 1949 por la que se nombran alumnos para ingresar en las Escuelas de Especialistas de Málaga a los aspirantes que se indican.

Como resultado de la convocatoria anunciada por Orden de 7 de enero último («Boletín Oficial» del Ministerio del Aire número 6 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 17), para ingresar en la Escuela de Especialistas de Málaga, quedan nombrados Alumnos los aspirantes que se relacionan en la Orden de 11 de julio de 1949 («Boletín Oficial» del Aire número 82), correspondiente al día 14 del mes en curso.

Madrid, 14 de julio de 1949.

GALLARZA

ORDEN de 14 de julio de 1949 por la que se designan alumnos para asistir a un Curso de Vuelos sin Motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio a los aspirantes que se citan.

Se designan alumnos para asistir a un Curso de Vuelos sin Motor en las Escuelas dependientes de este Ministerio y

conforme a lo reglamentado por el mismo, a los aspirantes que se relacionan en la Orden de 2 de julio de 1949, publicado en el «Boletín Oficial» del Aire número 82, correspondiente al día 14 del mes en curso.

Madrid, 14 de julio de 1949.

GALLARZA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 24 de junio de 1949 por la que se concede la libertad condicional a siete penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en el Decreto de 17 de diciembre de 1943 y Orden ministerial de 19 de enero de 1944, con las modificaciones contenidas en el Decreto de 26 de octubre de 1945, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Burgos: Pablo Sánchez Rosa.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): Francisco Lino Espinosa Puerto.

De la Prisión Central de Mujeres de Málaga: Saturnina Cano Ruiz.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Andrés Argón Bayén.

De la Prisión Provincial de Lérida: José Esteve Castellana.

De la Prisión Provincial de Madrid: Manuel Félix Borrallo, Luis Ponce Martínez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1949.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 24 de junio de 1949 por la que se concede la libertad condicional a noventa y cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los penados siguientes, quienes podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Francisca Velázquez Mas, Rosa de Mata Navarro.

De la Prisión Central de Burgos: Benigno Alvarez Alba, Mariano Segovia López, Francisco Martínez Mondéjar, José San Miguel Larrayos, Teodomiro Casado Corral, Mariano González Gordo.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): Facundo Piornos Paredes, Telesforo Ballesteros Alique.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Francisco Gómez Corrochel, Miguel Yañutulo Martínez, Miguel García González.

De la Prisión Central de Madres Lactantes (Madrid): Anastasia Zorita Polo.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuenca: Emeterio Alvarez Hernández.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María: Gabriel Triay Fortuny, Antonio Vázquez Grande.

De la Prisión Central de Mujeres de Segovia: Silvina Castejón López, Cesárea Vega Bustillo, Paula Ballesteros González.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada, Primera Agrupación (Dos Hermanas): Pedro Martell Roch, Juan Criado Osta, Eufanio Urquain Irujulegui, Gregorio Martín Jiménez, Victoriano García Nieto, Antonio Valverde Barroso, Francisco Moreno González.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Atenógenes López Ros.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Pablo Ordeñana Orbezuá, Rufino Villajos Alamiño.

De la Prisión Escuela (Madrid): Julián Simón Martín Indalecio Alvarez Santos, Serafin González Castedo, Eugenio Renato Mario Alvarez Dumont.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Escalfet Soterias, Tomás Martínez Jiménez, Francisco Minguez Galán.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Adolfo del Val Andrés.

De la Prisión Central de Burgos: Dionisio Sánchez Arias.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Alfonso Rejas Serrano.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Abdullá de Dios Catedral, Félix García Rodríguez, José Fernández Navas, Acra-cio Gómez Vega.

De la Prisión Provincial de Gerona: María Cabaño Pujol, Angela Torrent Cabaño.

De la Prisión Provincial de Huelva: María Dominguez Millán.

De la Prisión Provincial de Huesca: Honorio Ota Burro.

De la Prisión Provincial de Jaén: Dolores Castro Martínez, Juan Fernández Lirio.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Ricardo Fernández Sánchez, Jesús Castillo Rabade.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Manuel Rodríguez Monzón, Luciano Ceballos Navarro.

De la Prisión Provincial de León: Germán Pablos Marcos, Isidoro Castro López.

De la Prisión Provincial de Madrid: Pedro Rodríguez Ruiz.

De la Prisión Provincial de Málaga: Antonio Martín Claros, Juan Antonio Morales Lozano, José Sánchez Sala.

De la Prisión Provincial de Murcia: Bienvenido Pérez Martínez, Santiago Núñez Villazón, Manuel Alvarez Navarrete, Antonio Fernández Delgado Camacho.

De la Prisión Provincial de Orense: Leopoldo Luaces Lozano, Hermógenes Antolin Ruiz, Manuel González Novoa.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Francisco Vega Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: José Aguiño Alvarez, Manuel Fernández González, Luis González Fernández.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Domingo Gutiérrez Afonso.

De la Prisión Provincial de Santander: José Martín Arce.

De la Prisión Provincial de Segovia: Anastasio de Lucas Isabel.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Marcelino Seijas Diaz, José Jiménez Canete Rafael Patilla Fernández.

De la Prisión Celular de Valencia: Antonio Juan José Querol Chiralt.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Edmunda Téllez Paredes, José Alsina Pascual, Arturo Tomillo Cerezo, José Redoli Enriquez, Manuel García Sinozas.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Pedro Bernat Ramos.

Del Destacamento Penal de Barasona (Huesca): Antonio Valle Cruz, Ignacio Vergara Fadrique, Enrique Subirats Ferrando Cecilio Sevilla Buitrago.

Del Destacamento Penal de Buitrago (Madrid): Francisco Márqués Aionso, Ange, Mena Muñoz, Victoriano Martínez Rubio, Félix Real García.

Del Destacamento Penal de Bustarviejo (Madrid): Fernando Martínez Sanz.

Del Destacamento Penal de Cuelgamuros (El Escorial): Gregorio López Martín.

Del Destacamento Penal de Pozo de Fondón (Sama de Langreo): César Casas Zotos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1949.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 24 de junio de 1949 por la que se concede la libertad condicional a ciento nueve penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los penados siguientes, quienes podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Saturnino Gutiérrez Valero, Pedro Rodríguez Iglesias, José Viqueo García.

De la Prisión Central de Burgos: Francisco Guerrero Jerónimo, Jesús Fernández Hevia, Salvador Martín Sánchez, Ildefonso Arias, Manuel Terrón Carabias, Luis Benavides Piñero.

De la Primera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (Dos Hermanas): Antonio Puerto Alvarez.

De la Prisión Central de Mujeres de Málaga: Carmen García Moreno, Josefa Benitez Ruiz.

De la Prisión Central de Guadalajara: Francisco Pancorbo Agudo, Bartolomé Castillo Casado.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Manuel Cano Andrade, Gabriel Cánivas Beltrán.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Vicente Moreno Gallego, Nicolás Martínez López.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina (Toledo): Wenceslao Serafin Notario García, Víctor Felipe Miguel.

De la Prisión-Escuela de Madrid: José María Viver Llge, Miguel Garrido Alonso.

De la Prisión Provincial de Albacete: José Teleforo Hernández Baldez.

De la Prisión Provincial de Almería: Manuel Jiménez Mercader.

De la Prisión Celular de Barcelona: Diego González Caballero.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Pablo Espada Criado.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Manuel Pérez Arias.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Felisa Ortega Dominguez.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Pedro Saiz Gallego.

De la Prisión Provincial de Gerona: Joaquín Sánchez Durban.

De la Prisión Provincial de Granada: Miguel Requena Montes, Carmen Sola Gavilán, Asunción Martín Morales, Francisco Guirac Romera, Clotilde Maldoado Campos, Francisco Cuesta González.

De la Prisión Provincial de Huelva: Manuel Forero Dominguez.

De la Prisión Provincial de Jaén: Alfonso Mora de la Torre, Encarnación Parra Navarrete.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Francisco Pérez González, Jesus Varela Gomez.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Fermín Ramos Medina, Pablo Movellán Medina.

De la Prisión Provincial de Lugo: Vicente Piguernas Piñon, Luis Coca Gonzalez, Ramon Diaz Canto, Anuncia Grandela Novo, Manuel Novoa Cuns.

De la Prisión Provincial de Madrid: Jaime Pons Barber, Marcos Pascual Vaquerizo, Enrique Gonzalez Perez del Pulgar, Juan Bautista Iglesias Puertas, Luis Garcia Bri nova, Julian Dominguez Palacios, Máximo Lahiguera Rodriguez, José Peral Montero, Simeon Montero Rubio, Antonio Rodriguez Castro, Juan Rodriguez Molina, Fidel Jiménez Sarro, Esteban Sánchez Jiménez, Jesus Castillejos Sanz.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Ignacia Ovejero de la Cruz, Feresca Morán Tudor.

De la Prisión Provincial de Málaga: Antonio Escamilla Espinosa, José Gonzalez Rosales.

De la Prisión Provincial de Murcia: Ramón Luengo Luengo, Sebastian Carreño Martínez.

De la Prisión Provincial de Orense: Francisco Sánchez Sotelo, José González Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Juan Martorell Calarut, Antonio Gomez Nores.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Servando Hernández Melián.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Arriaza González, José Cabello Figueroa.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Eugenio Clavería Ruiz.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Angel Gonzalo Sopena Tapias, Francisco Gomez Gómez, Angel Ortiz Arnaiz.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Carlos Fuster Altaba, Rafael Giménez Tarifa.

De la Prisión de Partido de Figueras (Gerona): Juan Claudio Morales Regalado, Juan Martínez Rovira.

De la Prisión de Partido de Santa Cruz de La Palma: Celestino Armas Rodriguez, Cándido Rodríguez Torres.

Del Destacamento Penal de Buitrago (Madrid): Esteban de Luz Ayala.

Del Destacamento Penal de Bustarviejo (Madrid): Andrés González Ruiz, Dionisio González Fernández.

Del Destacamento Penal de Chozas de la Sierra (Madrid): Mariano Sánchez Villuenga, Severo García Paisán, Aniceto Mur Liria, Ramón Artola Moles, Angel Román Caballero, José Valentin Escríbano, Francisco Gutiérrez Fernández, Justino Tardá, Tardá, Faustino Rodríguez Plaza, Antonio Robles Gallego.

Del Destacamento Penal de Fuencarral (Madrid): Eugenio Algovia Marqués, Vidal, Fernández Martín-Chico, Asterio García Mendoza, Arcadio Pérez Escorihuela.

Del Destacamento Penal de Cuelgamuros (Madrid): Pedro Salvá Garcias, Jacinto Cambroneiros Culebras, Rafael Hidalgo Sánchez, José Soler Poyuelo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1949.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 24 de junio de 1949 por la que se concede la libertad condicional a ciento treinta y tres penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Manuel Hierro González, Emilio Mendoza Jodar, Antonio Naya Farfán.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Juan Luis Selva Jorda, José Hernández Bernabé.

De la Prisión Central de Burgos: Manuel Rabade Rodríguez, Leopoldo Marcos González, Francisco Pita Gesto, Juan Antonio Manjavayas Vaquero.

De la Primera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (Dos Hermanas): Jesús Hidalgo García, Antonio Jiménez Muñoz, Ginés Hidalgo García.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santona): Antonio Rubio Rodríguez, Alfredo Fuente González, Antonio Jiménez Barral, Teófilo Arroyo Casero, Jesús Pérez Cruz.

De la Prisión Central de Gijón (Oviedo): Miguel Ruiz Veci, Simón Muñoz Fernández, José María Lizarraga Orrio, Emigdio Ramos Franco, José Martínez García, Juan Vidal Prieto, Luis Palmell Pina, Bienvenido Aniceto Andrés.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Bermejo Gómez, Francisco Valbuena Piñero, Umberto Montes Arévalo, Germán Jaca Goyenechea, Pedro Encinas Rodríguez, Bautista Valls Calatayud, José Bujalance Espejo.

De la Prisión Central de Mujeres de Málaga: Magdalena Palacios Arenas.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): León Oro Hermoso.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina (Toledo): José Morell Sanchis, Angel Bona Casas, Tomás Guerreiro Gómez, Marcial Simancas Simancas, Fausto González Hermosa, José Duque Fernández, Angel Ventosa Fernández, Justo Vallejo García.

De la Prisión Central de Madres Lactantes: Rosa Jiménez Monserrat, Isabel Mas Galeano.

De la Prisión-Escuela de Madrid: Ramón Gálvez Díaz, Antonio Moreno Guerrero.

De la Prisión Provincial de Almería: Pedro Orta Payán.

De la Prisión Provincial de Avila: Urbano Plaza Núñez.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Montserrat Pifarrer Homs, Rosa Serola Formacher.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Nicanor Lorenzo Martínez Garrot, Antonio Alejo Cruz.

De la Prisión Provincial de Burgos: Bonifacio Bellella Agüero.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Daniel Nieves Fraguas, Antonio Fernández Silva.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Antonio Vélez Jiménez.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Angel Romero García.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Francisco Pancorb Moral, Manuel Dorador Mérida, Agustín Almedina Mesa, Pedro Liébana Pérez.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Antonio Nuñez Vázquez.

De la Prisión Provincial de Cuenca: Longinos Coello Herraiz, Victor Jareño Martínez, Lamiá, Martínez Marin, Carmelo García Rupérez, Anastasio Escribano Lopez, Ramón Molina Redondo.

De la Prisión Provincial de Huelva: Jose Goñalez Oreilana.

De la Prisión Provincial de Huesca: Joaquín Casais Marco, José Rodellar Barceli.

De la Prisión Provincial de Jaén: Gumersindo Duque Duque, Diego Briones Galindo.

De la Prisión Provincial de La Coruña: María Antonia Calvino Docampo.

De la Prisión Provincial de León: Antonio Sánchez Ferreras.

De la Prisión Provincial de Granada: Francisco Rosales Jimenez, Francisco Suarez Aguiar, Antonio Rejas Mena.

De la Prisión Provincial de Madrid: Gregorio Gonzalez Rodriguez, Lucio Campa Mazarracin, Antonio Vargas Sanchez, David Moragon Henarejos, Santiago Crespo Jimenez, Angel Luis Diez Gomez, Celestino Fernandez Cueto.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Josefa Matilla Guerrero.

De la Prisión Provincial de Palencia: Pablo Albarrá Cidon.

De la Prisión Provincial de Orense: Lisardo Namin Grande, Antonio Gonzalez Estevez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Ramón Iglesias

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Martín Pou Perello, Antonio de la Fuente Tato.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Román Alonso Alvarez.

De la Prisión Especial de Mujeres de Santander: María Luisa Riancho Martínez, Milagros Cobo Herrera, Petronila Carral Gomez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Manuel González López.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Jose Rondán Cortés.

De la Prisión Provincial de Teruel: Juan Latorre Torres.

De la Prisión Provincial de Valladolid: José Mançifeiras Fernández.

De la Prisión Celular de Valencia: José Nuñez Ros.

De la Prisión Provincial de Zamora: Florian Martín Cimarra, Demetrio Bodas García, Patricio P. rdo Moreno.

De la Prisión de Partido de Novelda (Alicante): Miguel Fernández Villate, Ecuardo Miranda Melero.

Del Destacamento Penal de Arroyo (Santander): Nicolás Oruña Aldarete.

Del Destacamento Penal de Barasona (Huesca): José Gracia Navas, Antonio Noguera Meliá

Del Destacamento Penal de Bustarviejo (Madrid): Celestino Peral García, Jesús Carbonell Jiménez, Antonio Montiel Fimius.

Del Destacamento Penal de Cuelgamuros (El Escorial): José Hijos, Barrios, Justo Gil Azaña Torrijos, Antonio Dominguez Molero, Manuel Marin Oliva.

Del Destacamento Penal de Chozas de la Sierra (Madrid): Narciso Quintana Estangu, Andrés Navarrete Alvarez, Rafael Olmo Caballero, José Viudes Criado, Evaristo Pérez Gómez.

Del Destacamento Penal de Fuencarral (Madrid): Pablo Martín Fernández.

Del Destacamento Penal de Tudela de Vequin (Oviedo): Andrés Seoane Gacio, Eusebio Domingo García, Severiano Seguido García, Sixto Juárez Aguilar, Bernardino Crespo Colmenero, Alejandro Garrilete Muñoz, Tomás García Rodríguez, José Benitez Delgado, Diego Linares Chamorro, José Durán Ujercios.

Del Destacamento Penal del Pozo del Fondón (Cama de Langreo): Juan Dominguez Cruz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1949.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de julio de 1949 por la que se nombra para las Canonjías Simples y Beneficios Menores que se citan a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que establece el artículo quinto del Convenio de 16 de julio de 1948, los excepcionales y reverendísimos señores Obispo de Lérida, Obispo de Mondoñedo, Obispo de Orense y Obispo de Tarazona, previa presentación de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha nombrado:

Canónigo de gracia de la S. I. Catedral de Lérida a don Antonio Peguera Magri. Beneficiado de gracia de la S. I. Catedral de Mondoñedo a don José María Caro Lebo.

Beneficiado de gracia de la S. I. Catedral de Orense a don Germán Fernández Roman.

Canónigo de gracia de la S. I. Catedral de Tudela a don Francisco Fuertes Pascual.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 14 de julio de 1949.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos Eclesiásticos.

ORDEN de 1 de julio de 1949 por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría a don José Salva López.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 21 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado para la ejecución de la Ley de 8 de junio del mismo año.

Este Ministerio acuerda promover en la vacante producida por defunción de don Mariano Pérez Peinado, en el turno segundo de los establecidos en el citado artículo, a Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría, con el sueldo anual de 20.000 pesetas, más el treinta por ciento de los ingresos arancelarios, conforme a lo establecido en la disposición transitoria novena del mencionado Decreto, a don José Salva López, que sirve el cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Figueras y es el que ocupa lugar preferente en el escalafón de antigüedad en la carrera, cuyo funcionario continuará en su actual destino. Esta promoción se entenderá retrotraída para todos los efectos el día 12 de junio último, en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1949.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 16 de julio de 1949 por la que se declara excedente forzoso a don Felipe García de Jalón y Estanga, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Pamplona.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Felipe García de Jalón y Estanga, Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría, que sirve el cargo de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Pamplona, y de conformidad con lo prevenido en el

artículo 44 del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado para la ejecución de la Ley de 8 de junio del mismo año.

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria por tiempo no menor de un año.

ORDEN de 16 de julio de 1949 por la que se declara excedente forzoso a don Jacinto Marin Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Iznalloz.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de junio último, que don Jacinto Marin Alonso, Secretario de la Administración de Justicia de la séptima categoría, con destino en el Juzgado de Primera Instancia de Iznalloz, pase a prestar sus servicios en la Fiscalía Superior de Tasas, Este Ministerio, en uso de las atribu-

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de julio de 1949.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ciones conferidas por el artículo séptimo del Decreto de 2 de abril de 1943, ha tenido a bien declarar excedente forzoso sin reserva de plaza al expresado funcionario, en las condiciones que señala el artículo 47 del Decreto de 26 de diciembre de 1947.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de julio de 1949.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 16 de julio de 1949 por la que se dispone la publicación de las relaciones relativas a los señores opositores admitidos con documentación completa, faltos de documentación reintegros de las mismas en las oposiciones a plazas de Oficiales de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: Practicado por el Tribunal nombrado al efecto el examen de la documentación presentada por los opositores a plazas de Oficiales de la Escala Técnica, convocadas por Orden de fecha 20 de abril del corriente año, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 25 del citado mes, se procede a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de las siguientes listas:

- a) De aquellos que han presentado completa su documentación, y
- b) De los que tienen documentación incompleta o deficiente.

A los aspirantes comprendidos en la relación a que se refiere el apartado b) se les concede el plazo de quince días naturales, siguientes al de la publicación de estas listas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que completen su documentación, bien entendido que los que no lo hicieren dentro del plazo indicado no podrán practicar los ejercicios.

En el plazo de tres días naturales, contados a partir de las cuarenta y ocho horas de la publicación de esta Orden, podrán interponerse las reclamaciones a que se refiere el número 9 de la Orden de convocatoria.

El día y hora que se señalará en el cuadro de anuncios de este Ministerio se celebrará, en el lugar que se designe en el referido anuncio, el sorteo público de los opositores, con el fin de señalar a cada uno el número de orden con que han de ser llamados a verificar los ejercicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de julio de 1949.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 20 de julio de 1949 sobre caducidad de nombramiento de Corredor de Comercio, por fallecimiento.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Síndico Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Zaragoza, en la que participa a este Departamento el fallecimiento del Corredor de Comercio colegiado de la plaza mercantil de Guadalajara don Julio Alejandro Elegido García:

Considerando que según el número segundo del artículo 45 del Reglamento de 26 de julio de 1929 el cargo de Corredor de Comercio caduca por fallecimiento del Corredor, el cual, con arreglo al artículo 47 del propio Reglamento, será puesto por la Junta Sindical en conocimiento del Ministerio de Hacienda para que se declare la caducidad del nombramiento;

Considerando que a tenor del expresado artículo y en armonía con los 98 y 946 del Código de Comercio y 67 del Regla-

mento interino de las Bolsas, simultáneamente se declarará abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del Corredor las reclamaciones que procedan,

Este Ministerio se ha servido acordar:

- 1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de Guadalajara a favor de don Julio Alejandro Elegido García.

- 2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

- 3.º Que así se comunique al Delegado de Hacienda de la provincia, para su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente, y a la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Comercio de Zaragoza, para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1949.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr Director general de Banca y Bolsa.

Relación comprensiva de los señores opositores que han presentado su documentación completa, con expresión del número del Registro, nombre y apellidos y turno en que están comprendidos.

Número del Registro	NOMBRE Y APELLIDOS	Turno	Número del Registro	NOMBRE Y APELLIDOS	Turno
1.	D. Antonio Martínez Molinos	Libre.	49.	D. José Arnáu Zorua	Libre.
4.	D. Evaristo de San Eufasio Torroella.	Libre.	53.	D. Luis González Fernández de Arroyave	Libre.
6.	D. Bernardo Joaquín Baquero Cadenas	Libre.	54.	D. Joaquín Moya-Angeler Cobo	Libre.
7.	D. Mariano Mariño Fernández	Libre.	55.	D. Laureano Vázquez González	Libre.
10.	D. Agustín Bezares Jiménez	Libre.	59.	D. Rodrigo Guimerá Julián	Libre.
11.	D. Juan Rodríguez Espinar	Libre.	60.	D. José Angel Fernández Arrilaga	Libre.
13.	D. Enrique Calpe Aguilera	Libre.	62.	D. Gustavo de la Rosa Vargas	Libre.
14.	D. José Rodríguez Martín	Libre.	63.	D. Antonio Dominguez Alvarez	Libre.
15.	D. José Antonio Blanco Piernes	Libre.	65.	D. Jesús Domingo Mozas Manrique	Libre.
16.	D. Rafael Garberi Conca	Libre.	67.	D. Juan Angel Lozano Varela	Libre.
17.	D. Joaquín Caballero Serrano	Libre.	68.	D. Arturo Albaladejo Barceló	Libre.
18.	D. Juan Castillo Sánchez	Libre.	69.	D. Aristides González Morato	Libre.
19.	D. José Dominguez Martín	Libre.	71.	D. Roman Mená Gayubar	Libre.
20.	D. Agustín María de Azara y Valdés.	Libre.	72.	D. Manuel García Núñez	Libre.
22.	D. Lorenzo Castejón Galian	Libre.	74.	D. Luis Pérez Delgado	Libre.
23.	D. Enrique Esteban Bañales	Libre.	75.	D. Justo Alfredo Armentia Castillo	Libre.
24.	D. José María González Caballero	Libre.	76.	D. Manuel Cambil Cabrera	Libre.
25.	D. Antonio Mas Aguilera	Libre.	77.	D. Jesús Bordagaray Echevarria	Libre.
26.	D. Santiago Blanco Ordoñez	Libre.	78.	D. Antonio Garijo Porras	Libre.
27.	D. Florencio Gómez Tarragona	Libre.	79.	D. Manuel Garijo Porras	Libre.
31.	D. Fernando Ramón Anta Novoa	Libre.	81.	D. Alfonso Cereceda Catalina	Libre.
32.	D. Rogelio González Fernández	Libre.	82.	D. Jaime Sancho Franco	Libre.
34.	D. Antonio Tejada Navarro	Libre.	83.	D. Esteban Algarra Esteban	Libre.
35.	D. Isaac del Vando Martínez	Libre.	84.	D. Paulino Vega Pando	Libre.
39.	D. Francisco de Asís García López de Arenosa	Libre.	85.	D. José María Ramírez Ladra	Libre.
41.	D. Jesús Payá Bravo	Libre.	86.	D. Eduardo Moreno Garrido	Libre.
42.	D. Tomás Fromesta Sanz	Libre.	87.	D. Angel Turégano Contreras	Libre.
43.	D. Antonio Martín Riera	Libre.	89.	D. José Moncho de Orruma	Libre.
44.	D. Francisco Cobián Martín	Libre.	90.	D. Carlos Muñoz Higuera	Libre.
45.	D. Luis Espada Camacho	Libre.	91.	D. Marcelino Pintado Martín	Libre.
46.	D. Eloy Ruiz Alfaro	Libre.	93.	D. Gabriel Alvarez del Rosal	Libre.
47.	D. Angel Mazorra Palazuelos	Libre.	96.	D. Mlguel Martínez San José	Libre.

Número del Registro	NOMBRE Y APELLIDOS	Turno	Número del Registro	NOMBRE Y APELLIDOS	Turno
97.	D. Rafael Sánchez de Molina Llausás.	Libre	251.	D. Fructuoso Fernandez Lucia	Libre.
98.	D. Raul Chigione del Molino	Libre	252.	D. Antonio de Sena Garcia	Libre.
99.	D. Salvador Molner Fornas	Libre	254.	D. Francisco Javier Teira Vilar	Libre.
100.	D. Vicente Calvo Calvo	Libre	255.	D. Manuel Portela Carballo	Libre.
101.	D. Francisco Gaítan Perabad	Libre	256.	D. Manuel Carreira Lopez	Libre.
102.	D. José Adan Sanmateo	Libre	258.	D. Manuel Ruiz Bufill	Libre.
104.	D. Rafael Ferrer Perez	Libre	259.	D. Jaime Martinez Otero	Libre.
105.	D. José Villarquide Baño	Libre	261.	D. Fernando de la Fuente Cañamares.	Libre.
108.	D. José Sanchez Fernandez	Libre	263.	D. José Arés Fernández	Libre.
109.	D. Nicolas Martin Garcia	Libre	265.	D. Francisco Calafell Palmer	Libre.
110.	D. Enrique Ortega Roman	Libre	271.	D. Antonio Miralles Conesa	Libre.
112.	D. Juan Montes Garcia	Libre	272.	D. Enrique Amorós Verdú	Libre.
113.	D. Luis Arroyo Salegui	Libre	274.	D. Juan Pazos Outeiral	Libre.
114.	D. Roque Pozo Tamames	Libre	275.	D. Benito Arranz Mangas	Libre.
115.	D. Antonio Soriano Tena	Libre	276.	D. Daniel Tejedor Escribano	Libre.
116.	D. Manuel Rodriguez Orta	Libre	277.	D. Vicente del Pozo Pardo	Libre.
117.	D. Alfonso Manuel Usero de los Arcos.	Libre	278.	D. Enrique Garcia Berro	Libre.
119.	D. Fernando Martin de la Puente	Ex combatiente.	279.	D. Eugenio Martin Marquez	Libre.
122.	D. Jose Tourino Fernández	Libre	280.	D. Luis Martinez Cayuela	Libre.
123.	D. Rafael Muñoz Ramirez	Ex cautivo.	283.	D. Emilio Saucá Mena	Libre.
127.	D. Aquilino Franco Garcia	Libre	285.	D. Mateo Monserrat Pastor	Libre.
128.	D. José Manuel Collado Monloya	Libre	286.	D. Ricardo Alvarez Alonso	Libre.
129.	D. Gregorio Garcia Arévalo	Libre	290.	D. Francisco Marin Lopez	Libre.
130.	D. Raimundo Lopez Romero	Libre	291.	D. Pedro Gómez Lizárraga	Libre.
132.	D. Antonio Maria Garcia Buján	Libre	293.	D. Eduardo Diez Alonso-Leciñana	Libre.
133.	D. Antonio Fernandez Montells	Libre	294.	D. Tomás Rubio Ramirez de Verger.	Libre.
134.	D. Francisco Javier Elorriaga Zabala.	Libre	296.	D. Juan Luna Barrales	Libre.
137.	D. Bernardino Perez Ventero	Libre	297.	D. Juan Canca Elena	Libre.
138.	D. Raimundo Villagrana Novoa	Libre	298.	D. José González Fernández	Libre.
140.	D. José Martin Cubero	Libre	299.	D. Julio Rodriguez López	Libre.
141.	D. José Arsenio Rubio Bermejo	Libre	300.	D. Ramon Martinez Francisco	Libre.
143.	D. Jose Ramón Rodriguez Datas	Libre	301.	D. Emilio Rodriguez Hernandez	Libre.
144.	D. Juan Requena Coromina	Libre	302.	D. Jesus Labiano Garcia	Libre.
146.	D. Miguel Garcia Arias	Libre	303.	D. Jaime Azcona Garnica	Libre.
148.	D. Cándido Ostolaza Echave	Ex combatiente.	304.	D. Eliseo Pérez Valle	Ex combatiente.
149.	D. Francisco de P. Morales Garcia	Libre	306.	D. Joaquin Ruiz y Ruiz	Ex combatiente.
150.	D. Leonardo Barrio Huerta	Libre	307.	D. José Serra Juan	Libre.
151.	D. Rafael Barroso Martin	Libre	308.	D. Victor Arana y Gondra	Libre.
152.	D. Rafael Llanes Muñoz	Libre	309.	D. Alberto Jarabo Vicente	Libre.
153.	D. Justo Fernando Bolaños Pérez	Libre	311.	D. Tomás Toranzo Rodriguez	Libre.
154.	D. Francisco Rodriguez Garcia	Libre	313.	D. Rufio Pérez-Olivares y Sánchez	Libre.
155.	D. Carmelo S. González de Langarica.	Libre	316.	D. Victor José Echarri Anza	Libre.
156.	D. Arsenio Centenero Garcia	Libre	318.	D. Ruperto Chapin Paños	Libre.
157.	D. Luis Zapatero Canellada	Libre	325.	D. Emilio Latorre Gil	Libre.
158.	D. Antonio Pla Miquel	Libre	326.	D. Alberto Gambús Espونا	Libre.
161.	D. Juan Corró Ritusech	Libre	327.	D. Luis Salillas Carreras	Libre.
162.	D. Eduardo González Urraca	Libre	329.	D. Mariano Astruga Pérez	Libre.
164.	D. Ignacio Sola Dueñas	Libre	330.	D. Benigno Molina Larre	Libre.
165.	D. Pedro Vicente Abdona	Libre	334.	D. Francisco Fortuny Jeremias	Libre.
166.	D. Felipe Rodriguez Curiel	Libre	335.	D. Jaime Pérez Torréns	Libre.
167.	D. José Antonio Roig Porras	Libre	337.	D. Manuel Pérez Patiño	Libre.
169.	D. Antonio Pelegrí Macarulla	Libre	338.	D. Antonio Martinez Saavedra	Libre.
170.	D. Miguel Merelo Pérez	Libre	339.	D. Arsenio Navá Angulo	Libre.
174.	D. José Antonio de la Fuente Espe- rante	Libre	340.	D. Rafael López del Rincón Garcia	Ex cautivo.
176.	D. Angel Castro Fernández	Libre	341.	D. Francisco Villanueva Andújar	Libre.
178.	D. Luis Rico Almodóvar	Libre	342.	D. Julián Francisco Otero de Cáceres.	Libre.
180.	D. Francisco Garcia Ledesma	Libre	343.	D. Pedro Riber Tejedor	Libre.
181.	D. Manuel Ballester Soucase	Libre	344.	D. Federico de Toledo Cebrián	Libre.
182.	D. Juan Antonio Sancho Verdaguer.	Libre	345.	D. Pedro Sanz Velasco	Libre.
183.	D. Juan Ferrari Beltrán	Libre	346.	D. Juan Manuel Martinez Berga	Libre.
186.	D. Victor Manuel Escandón Mufiz	Libre	349.	D. Rodrigo Ochoa Vidorreta	Libre.
188.	D. Pascual Prados Daza	Libre	350.	D. Marcelo L. Busteros Pérez de Are- naza	Libre.
189.	D. Luis Felipe Paz Curbera	Libre	351.	D. Juan José Rojo Lázaro	Libre.
190.	D. Baldomero Gómez Amat	Libre	352.	D. Valeriano Galilea Mazo	Libre.
191.	D. Jesús del Valle Murga	Libre	353.	D. Carlos María Alonso Barcón	Libre.
192.	D. José Vilchez Cruz	Libre	359.	D. Ignacio Maria Colomer Moro	Libre.
193.	D. José Luis Benavides Gil de Sagredo.	Libre	360.	D. Manuel Martinez James	Libre.
195.	D. Pedro Pereira Padilla	Libre	362.	D. José Luis Montero Gómez	Libre.
196.	D. Nicanor Tirado Infantes	Libre	363.	D. Enrique Montero Gomez	Libre.
197.	D. Francisco J. Maldonado Pignatelli.	Libre	369.	D. Enrique Martinez Dominguez	Libre.
198.	D. Jesús Rodriguez Fernández	Libre	374.	D. Juan Castillo Castillo	Libre.
200.	D. José de Montes Gómez	Libre	375.	D. Rafael Pueyo Lorente	Libre.
201.	D. Joaquin Sánchez Gallego	Libre	381.	D. Luis Cervelló Poveda	Libre.
202.	D. Perfecto F. Estévez Garcia	Libre	388.	D. José Gabás Roure	Libre.
207.	D. José Carballo Dacal	Libre	390.	D. Antonio Pablo Chorro Carratalá	Libre.
208.	D. Benigno Alvarez González	Libre	391.	D. Demetrio Martinez Fernandez	Libre.
209.	D. Ricardo Martin Martin	Libre	393.	D. Antonio Alonso Ponte	Libre.
210.	D. Alfonso Antón Temiño	Libre	395.	D. Mariano Ulrich Ribot	Ex cautivo.
212.	D. Salvador Estellés Herrero	Libre	396.	D. Miguel López Rodriguez	Ex combatiente.
214.	D. Fernando Dominguez Godoy	Libre	398.	D. Arcadio Martinez Medina	Libre.
216.	D. Manuel Peralta López	Libre	400.	D. Rafael Gracia Carceller	Libre.
217.	D. Leonardo Pascual Menacho	Libre	401.	D. Antonio Francisco Barrera San Martin	Libre.
221.	D. Rafael Dios Vidal	Libre	402.	D. Arturo González Donaité	Libre.
222.	D. Calixto Martin Neé	Libre	406.	D. Antonio Centeno Diaz	Libre.
223.	D. Ceferino Villalba Martinez	Libre	412.	D. Alfonso Atienzar Sáez	Ex combatiente.
225.	D. Aser Santalices Moure	Libre	413.	D. Antonio Lafuente González	Libre.
226.	D. Cayetano Ramirez Garcia	Libre	418.	D. Clemente Parejo Trujillo	Libre.
229.	D. Jaime Suero Mayoral	Libre	430.	D. José Maria Duque Rodriguez	Libre.
230.	D. Carlos González Fuentes	Libre	432.	D. Juan Tomás Gaido Seco	Libre.
231.	D. Santiago Cachón Villar	Libre	435.	D. Urano Diaz Bedia	Ex combatiente.
233.	D. Alejandro Pirla Garcia	Libre	437.	D. Felipe Campos Vicente	Libre.
237.	D. Edgar Caprotti de la Torre	Libre	445.	D. Ramón González Otero	Ex combatiente.
238.	D. Juan Manzano Abad	Libre	446.	D. Antonio Esteban Garrote Bisquert.	Libre.
239.	D. José Manuel Rey Maquiteira	Libre	447.	D. Germán Dario López Pérez	Libre.
240.	D. Agustin Ortiz Cabrera	Libre	448.	D. José Miguel Zazo Rodriguez	Libre.
241.	D. Fernando Quemada Rubio	Libre	453.	D. Juan Monterrey Molina	Libre.
244.	D. Enrique Galán Rodriguez	Libre	455.	D. Amancio F. Antuña Montes	Libre.
245.	D. Juan A. Asunción Omarreñentería.	Libre	459.	D. Vicente Miralles Climent	Libre.
246.	D. Adolfo Carazo Moya	Libre	460.	D. Fernando Esteban Mola	Libre.
248.	D. José Luis Mongil Blanco	Libre	461.	D. Carlos López Carabias	Libre.
249.	D. Ernesto Gómez Ramallo	Libre			

Relación comprensiva de los señores opositores faltos de documentación y reintegro de las mismas:

Número del Registro	NOMBRE Y APELLIDOS	Documentos y reintegros que faltan	Número del Registro	NOMBRE Y APELLIDOS	Documentos y reintegros que faltan
2.	D. Rafael Marin Bañares	Certificados de Penales y Sanidad.	282	D. Eusebio Tovar Vázquez	Certificado Local.
3.	D. José Loza y Pérez	Certificado local y justificar no padecer defecto físico	284	D. Jaime Marqués Nadal	Certificado de Sanidad.
5.	D. Fernando Fuster Prat	Justificar no padecer defecto físico.	287	D. Angel Martínez Panedas	Certificados Provincial, Local, Sanidad y fotos.
8.	D. Cristino García Sauci	Justificar no padecer defecto físico.	288	D. Ricardo S. García Rodríguez	Certificado Local y legalizar Partida.
9.	D. Amalio Guerra Fernández	Reintegro copia Título y Hoja de servicios y fotografías.	289	D. Tomás Sastre Juan	Toda la documentación.
12.	D. José Luis Lobato Castañón	Certificados Provincial y Sanidad, caducados.	292	D. Enrique Ortega Masía	Reintegro copia del título.
21.	D. Tomás Ruiz Franco	Certificado Provincial.	295	D. Luis Rivas Ruiz	Hoja de servicios.
28.	D. Manuel Ferrer Sot	Reintegro copia del Título.	305	D. Emilio de Molina y Palacios	Certificados Provincial y Local.
29.	D. José Lafuente Cerdán	Justificar no padecer defecto físico.	310	D. Jacinto Pardo Gómez	Fotografías.
30.	D. Francisco Miralles Pefalver	Certificados Provincial y Local.	312	D. Benito Matías Romo	Certificados Penales, Provincial, Local, Sanidad y fotos.
33.	D. Juan Mario Orts Serrano	Certificado Provincial.	314	D. José A. Castanedo Leal	Certificados Penales, Provincial, Local, Sanidad y fotos.
36.	D. Miguel Gasulla García Díaz	Certificado Provincial.	315	D. Juan Viñas Cebrían	Título profesional y certificado provincial.
37.	D. Enrique Félix González Albaladejo	Certificado Provincial.	317	D. Pedro Marcos Barbero	Toda la documentación.
38.	D. Celestino Inchuista Marco	Certificados Provincial, Local y Sanidad.	319	D. José María Hernández Navarro	Certificado Provincial.
40.	D. Fernando Gracia Pedroviejo	Justificar no padecer defecto físico.	320	D. José Vilchez Linares	Fotografías y reintegro, hoja de servicios.
48.	D. Anselmo Andrades Fernández	Reintegro copia Título y Hoja de servicios.	321	D. Francisco de P. Rodas González	Partida de Nacimiento, título profesional y hoja de servicios.
49.	D. Fernando García Sánchez	Toda la documentación.	322	D. Luis Puertas von Meheren	Certificados de Penales, Local y Sanidad.
50.	D. José García Sánchez	Certificado Provincial y justificar no padecer defecto físico.	323	D. Ignacio Hergueta García	Reintegro certificado Provincial.
51.	D. Carlos F. García de Andrés	Fotografías y justificar no padecer defecto físico.	324	D. Antonio Fernández Abellán	Reintegro certificado Provincial.
52.	D. Alberto García Gomez	Reintegro hoja de servicios.	328	D. Angel Galdán Martínez	Certificados Provincial, Local y fotos.
56.	D. José Manuel Aldamiz-Echevarría	Reintegro hoja de servicios.	331	D. Manuel Iglesias Nicieza	Certificados Provincial, Local y Sanidad.
57.	D. Fernando Aldamiz-Echevarría	Reintegro hoja de servicios.	332	D. José María Romero Sánchez	Toda la documentación.
58.	D. Manuel Rodríguez Estevez	Reintegro hoja de servicios.	333	D. Juan Naranjo Gomez	Certificados Penales y Sanidad.
61.	D. Manuel Cañete Gómez de Aranda	Certificado Provincial.	336	D. Alvaro Celma Cosido	Título profesional y certificado Provincial.
64.	D. Vicente Moral González	Certificados Penales, Provincial Local, Sanidad y fotografías.	347	D. José Espasés Alzamora	Título profesional y certificado Provincial.
66.	D. Francisco Gómez Gómez	Certificado Provincial.	348	D. Miguel Ibañez Alonso	Certificado Local y fotos.
70.	D. Manuel Saiz Setién	Toda la documentación.	354	D. Francisco Toribio López	Toda la documentación.
73.	D. Francisco Fougues Fernández	Reintegro certificado Local.	355	D. Félix Gadea Tomé	Toda la documentación.
80.	D. Bernardo Renavente Sucedo	Certificado Local	356	D. Ernesto Cala Corral	Certificado Provincial.
82.	D. Honorio Carriavilla Torrijos	Fotografías.	357	D. Antonio García Fernández	Partida de Nacimiento y certificado Provincial Local y Sanidad.
88.	D. Mauricio Lucena Sola	Justificar no padecer defecto físico.	358	D. José Merino Carrasco	Partida de Nacimiento.
94.	D. Carlos Gómez Belmar	Reintegro copia del Título y Hoja de servicios.	361	D. Anastasio Diaz Hernández	Autorizar hoja de servicios.
95.	D. Juan Domingo Abellán Martínez	Certificados Provincial, Local y Sanidad.	364	D. Mario Buisán Benad	Legalizar partida Nacimiento, certificados Penales, Provincial, Local y fotos.
103.	D. Juan López de los Mozos	Partida de nacimiento.	365.	D. Armando Estrada Caso	Título profesional, certificado Provincial y fotos.
106.	D. José Iglesias Dapsa	Título profesional	366.	D. Eliseo Ebrat Guardiola	Fotografías.
107.	D. José Triguero Espejo	Certificados Provincial, Local y Sanidad, caducados.	367.	D. Domingo Moreno Félix	Certificados Penales, Provincial, Local y Sanidad.
111.	D. Vicente Benito Vicente	Justificar no padecer defecto físico.	368.	D. José María Riaza del Valle	Toda la documentación.
118.	D. Carlos Andrés García	Certificados Provincial, Local y Sanidad, caducados.	370	D. Francisco Hernández Perrin	Toda la documentación
120.	D. José Ramos Bercial	Certificado Provincial y justificar no padecer defecto físico.	371	D. Ramón López Tatié	Certificados Penales, Provincial y Sanidad.
121.	D. Justino Gómez Martino	Anulada	372	D. Antonio Navarro Badia	Certificados Penales y Provincial.
124.	D. Rafael Alvarez Martínez	Certificado Provincial	373.	D. José María Dueñas Gaco	Certificados Penales y Sanidad.
125.	D. Justo Lucas Liano Gómez	Justificar no padecer defecto físico.	376	D. Francisco L. Bartolomé Azofra	Certificado de Penales.
126.	D. Manuel Hoyos Alonso	Certificado Provincial y justificar no padecer defecto físico.	377.	D. Francisco Murlanch Ardi	Memos certificado Local y fotos, toda la documentación.
131.	D. Luis Payol Estebar	Certificado Provincial.	378.	D. Santiago Quilez Gracia	Certificados Penales, Provincial, Local y Sanidad.
135.	D. Antonio Barcia Cifré	Título profesional	379.	D. Julio Alfonso Castrelos	Reintegro copia título.
136.	D. Francisco Fernández Escapa	Justificar no padecer defecto físico.	380.	D. Enrique Lecea Perzi	Certificados Penales, Provincial, Local y Sanidad.
139.	D. Santiago Aguirre Aguirre	Justificar no padecer defecto físico.	382	D. Rafael Puyol Fernández	Certificado Provincial
142.	D. José Luis Martínez Muñoz	Justificar no padecer defecto físico.	383.	D. Carlos Piquer Gallur	Toda la documentación
145.	D. Diego Dominguez Ramírez	Certificados Provincial y Local.	384	D. José María Casado Travesi	Partida Nacimiento, certificados Provincial, Sanidad y fotos.
147.	D. Germán Fornés Ramírez	Certificado Provincial.	385	D. Rafael González Arenas	Fotografías.
159.	D. Germán Fornés Ramírez	Certificado Provincial.	386.	D. Pedro Prieto Aguilar	Fotografías.
160.	D. Manuel Albiñana García-Quintana	Justificar no padecer defecto físico	387	D. Aieazar Posse de la Linde	Toda la documentación.
163.	D. Manuel Albiñana García-Quintana	Título profesional y certificado Provincial.	389	D. Luis Rios Gracia	Reintegro copia título y hoja de servicios.
168.	D. Gregorio Pino Gala	Toda la documentación.	392	D. Donato F. Jover Arroyo	Certificados Provincial Local y Sanidad.
171.	D. Tomás Carballosa Lage	Partida de nacimiento.	394	D. Carlos Font Trullas	Certificados Provincial Local y Sanidad.
172.	D. Emilio Gurruchaga Laguna	Copia del título y fotos	397	D. Fernando Trias Berintáin	Certificados Provincial Local y Sanidad.
173.	D. Manuel Rodríguez Robles	Copia del título y fotos	399.	D. Antonio Muriel Rubio	Menos título profesional y Penales, falta todo
175.	D. José Antonio Fernández Morrillo	Reintegro certificado Provincial.	403.	D. Antonio Hidaigo Gamero	Título profesional y certificado local
177.	D. Juan Plaza Prieto	Reintegro certificado Provincial.	404.	D. Diego Salmeron Andrés	Título profesional y certificados Provincial y Sanidad.
179.	D. Jose M. Fernández Caballero	Certificados Provincial Local y Sanidad.			
184.	D. Gaspar Nicolau Sastre	Certificado de Sanidad			
185.	D. Moisés Cuesta Pérez	Certificado Provincial.			

- 187. D. Joaquín Prados Daza Certificado Sanidad, caducado.
- 194. D. Ramón Linares Martín Rosales. Reintegros certificados Provincial y Sanidad.
- 199. D. Raimundo del Pozo del Pozo Reintegros certificados Provincial y Sanidad y Justificar no padecer defecto físico.
- 203. D. Ernesto Ibáñez Arenas Reintegros certificados Local y Sanidad y Justificar no padecer defecto físico.
- 204. D. Julio Rodríguez Caldeiro Certificados Penales, Provincial, Local, Sanidad y fotos.
- 205. D. Jesús Gómez Merino Certificado de Sanidad.
- 206. D. Diego Contreras Durán Copia título y hoja de servicios.
- 211. D. Carlos Rosich Venosa Fotografías.
- 213. D. Julio Alvarez Lopez Certificados Provincial, Local y Sanidad.
- 215. D. Rafael Villaverde Oliveira Título profesional.
- 218. D. Fernando Albert Fernández Reintegro certificado Sanidad.
- 219. D. Emiliano Llamas Artero Legallar Partida nacimiento.
- 220. D. Francisco Tomás García Lapeña. Reintegro certificado Sanidad.
- 224. D. Rafael Fernández Gleza Partida nacimiento y copia título.
- 227. D. Eloy González Menéndez Certificado Local y justificar no padecer defecto físico.
- 228. D. Rafael Báez Mangas Certificados Provincial, Local y justificar no padecer defecto físico.
- 232. D. Domingo López Rebull Menos título profesional y fotos, falta todo.
- 234. D. José Antonio Franch Alfaro Certificados Penales, Provincial, Local y Sanidad.
- 235. D. Manuel R. Fernández Marbán Toda la documentación.
- 236. D. José María Urgoitl Partida de nacimiento y certificado de Sanidad.
- 242. D. Pedro José Magaña Martínez Reintegro certificado Provincial.
- 243. D. Andrés Bandini Gontad Certificado Provincial.
- 247. D. Francisco Serratos Márquez. Toda la documentación.
- 250. D. José Luis Cordoves de la Torre Partida nacimiento, título profesional y fotos.
- 253. D. Juan Villen Gil Certificado Local.
- 257. D. José Giménez Mellado Partida nacimiento y certificado Provincial.
- 260. D. Jaime Calvo Ferrández Copia del título.
- 262. D. Modesto Fernández Estevez Partida de nacimiento.
- 264. D. Cesáreo Bachiller Fernández. Certificado Provincial.
- 266. D. Antonio Vázquez Cudelfo Certificado Local.
- 267. D. Luis Alvarez Ossorio Partida nacimiento, título profesional y certificados de Sanidad y Local, y fotos.
- 268. D. Fernando María Tubet y Alzaga. Justificar no padecer defecto físico.
- 269. D. José Yelo Montaner Partida nacimiento y fotos.
- 270. D. Emilio Maldonado Hernández Certificados Penales, Provincial y Local.
- 273. D. Fernando Fernández Carlés Certificados Penales, Provincial y Local.
- 281. D. Emilio Julve Puerto Certificados Penales, Provincial, Local y Sanidad.

- 405. D. Marcial M. Ramos Jorge Certificado Provincial y Local.
- 407. D. Luis Martín Pérez Certificado Local.
- 408. D. Ricardo Avuso Rincón Toda la documentación.
- 409. D. Miguel Aguilar García Copia Título y Hoja de servicios.
- 410. D. Luis Chacón Gil Toda la documentación.
- 411. D. Baltasar García Mignélez Certificado Provincial y reintegro del Local.
- 414. D. José López Chillón Toda la documentación.
- 415. D. José Antonio Tenza Marco Toda la documentación.
- 416. D. Emilio Martínez Muedra Toda la documentación.
- 417. D. Vicente M. Nieto García Certificado Local y fotos.
- 419. D. José R. Barrio Balza Partida Nacimiento y certificado Local.
- 420. D. Luis E. Dalcá Castiello Título profesional y certificado Provincial, Local, Penales y Sanidad.
- 421. D. Jaime Fernández Rodríguez Certificado Local.
- 422. D. Antonio V. Reguero Arias Certificado Provincial.
- 423. D. Roberto Fernández Marbán Toda la documentación.
- 424. D. Manuel V. Diaz López Certificado Penales y Sanidad.
- 425. D. Alvaro Conde Toronjo Título profesional y certificado Provincial.
- 426. D. Wenceslao Saiz Gutiérrez. Toda la documentación.
- 427. D. Juan Ignacio Olarte Jáuregui. Toda la documentación.
- 428. D. Luis A. Jiménez Alonso Fotografías.
- 429. D. José Torres Moiero Toda la documentación.
- 431. D. Tomás Ruiz García Menos título profesional, falta todo.
- 433. D. Pedro Cristóbal Jiménez Certificados Provincial Local y Sanidad.
- 434. D. Manuel Gándara Gómez Título profesional y certificados de Penales y Provincial.
- 436. D. Dionisio Alejo Muela Toda la documentación.
- 438. D. Pablo Gasco Nieto Certificado de Sanidad.
- 439. D. Guillermo Vázquez Lopez-Fuente. Certificado Provincial.
- 440. D. Jesús Esteve Novillo Copia Título y Hoja de servicios.
- 441. D. José Lidón García Título profesional.
- 442. D. Fernando Puerta Matachana Partida nacimiento y certificados Provincial y Local.
- 443. D. Héctor R. Avis Montesinos Certificado de Sanidad.
- 444. D. Beuito Laborda Falla Certificados de Penales, Provincial y Sanidad.
- 449. D. José Antonio Pernas Rodríguez. Certificado Provincial.
- 450. D. Manuel Español Ardiaca Certificados Penales, Provincial, Local y Sanidad.
- 451. D. Antonio Miguel Bravo Hoja de servicios y reintegro de copia título.
- 452. D. José María González González. Copia Título y Hoja de servicios.
- 454. D. José Luis Vila y Gil Justificar no padecer defecto físico.
- 456. D. Alberto Fernández López Reintegro copia Título y Hoja de servicios y fotos.
- 457. D. Felipe Garrido Garrido Fotografías.
- 458. D. José Luis Pardo Fernández Autorizar Hoja de servicios, y fotos.

Madrid, 16 de julio de 1949.—El Secretario, Lorenzo Valdés—V.º B.º, el Presidente, Fernando Camacho.

Rectificación a la Orden de 6 de julio de 1949 que disponia el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia correspondiente al pleito contencioso-administrativo número 1.643, interpuesto por don Manuel Arizmendi Simancas contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Central de 14 de febrero de 1947.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, se rectifica debidamente a continuación:

En el preámbulo, donde dice «En el pleito contencioso-administrativo central de 14 de febrero de don Manuel Arizmendi Simancas...» debe decir: «En el pleito contencioso-administrativo número 1.643 interpuesto por don Manuel Arizmendi Simancas...»

Rectificación a la Orden de 12 de julio de 1949 que fijaba la cifra relativa de negocios en el extranjero de la Sociedad española Compañía Española de Petróleos para el ejercicio de 1944.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, se rectifica debidamente a continuación:

En la parte dispositiva, donde dice «...última cláusula del párrafo segundo del apartado A)», debe decir: «...última cláusula del artículo segundo del apartado A)».

Rectificación a la Orden de 5 de julio de 1949 que fijaba la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad italiana de Seguros «L'Assicurazioni Generali» para el trienio de 1 de enero de 1944 al 31 de diciembre de 1946.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, se rectifica debidamente a continuación:

Donde dice «...un metro con seis mil quinientas cincuenta y nueve diezmilésimas por ciento...» debe decir «...un entero con seis mil quinientas cincuenta y nueve diezmilésimas por ciento...»

Rectificación a la Orden de 12 de julio de 1949 que fijaba la cifra relativa de negocios en el extranjero de la Sociedad española Compañía Española de Petróleos para el ejercicio de 1945.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, se rectifica debidamente a continuación:

En la parte dispositiva, donde dice «...última cláusula del párrafo segundo del apartado A)», debe decir «...última cláusula del artículo segundo del apartado A)».

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de junio de 1949 por la que se distribuye el crédito de 70.000 pesetas para subvenciones a los Archivos y Bibliotecas de Seminarios Eclesiásticos que se mencionan.

Ilmo Sr.: Consignado en el vigente Presupuesto un crédito de 70.000 pesetas, para subvenciones a los Archivos y Bibliotecas de Seminarios Eclesiásticos, e incoado expediente para su distribución, en el que constan los informes favorables de la Sección de Contabilidad y de la Intervención General de la Administración del Estado, en fechas respectivas de 21 de mayo y 2 de junio actual, Este Ministerio ha tenido a bien disponer la siguiente distribución:

SEMINARIOS MAYORES DE LOS ARZOBISPADOS DE:

Toledo, Burgos, Zaragoza, Tarragona, Valencia, Granada, Sevilla, Santiago y Valladolid, a 1.500 pesetas cada uno, 13.500 pesetas.

SEMINARIOS MAYORES DE LOS OBISPADOS DE:

Barcelona, Cartagena, Guadix, Huesca, Madrid-Alcalá, Oviedo, Salamanca, Sigüenza, Teruel y Vitoria, a 1.500 pesetas, 15.000 pesetas.

Colegio Seráfico de los PP. Capuchinos de El Pardo, 1.000 pesetas.

SEMINARIOS MAYORES:

Almería, Astorga (León), Avila, Badajoz, Barbastró (Huesca), Cádiz, Caanorra (Logroño), Canarias, Ciudad Real, Ciudad Rodrigo (Salamanca) Córdoba, Coria (Cáceres), Cuenca, Gerona, Ibiza, Jaca, León, Lérida Lugo, Málaga, Mallorca, Menorca, Mondoñedo (Lugo), Orreñse, Orihuela (Alicante), Osma (Soria), Palencia, Pamplona, Plasencia (Cáceres), Santander, Segorbe (Castellón), Segovia, Solsona (Lérida), Tarazona (Zaragoza), Tenerife, Tortosa (Tarragona), Tudela (Navarra), Tuy (Pontevedra), Urgel (Lérida), Vich (Barcelona) y Zamora, a 750 pesetas cada uno, 31.500 pesetas.

500 pesetas a cada uno de los tres Seminarios Mayores de Burgos (Pontificio Seminario Español de San Francisco Javier, para Misiones extranjeras), Granada (Sacro-Monte) y Valencia (Corpus Christi), 1.500 pesetas.

SEMINARIOS MENORES:

Villafranca de los Barros (Badajoz), Nuestra Señora de Collet (Gerona), Sos del Rey Católico (Jaca), San Mateo de Valderas (León), Sagrado Corazón, de Lugo, San Julián, de Samos (Lugo); San Vicente del Pino, en Monforte (Lugo); San Florencio, en Vista Hermosa, Ervedelos (Orense); San José, de Orihuela (Alicante); Carrión de los Condes (Palencia), Calatrava en Salamanca, Santo Tomás de Villanueva (Toledo), Talavera de la Reina (Toledo), Acorisa (Zaragoza), Nuestra Señora de Begoña de Castillo-Elejabeitia (Vizcaya), a 500 pesetas cada uno, 7.500 pesetas.—Total, 70.000 pesetas.

Créditos parciales que serán librados en la forma reglamentaria y con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto octavo, del vigente presupuesto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 23 de junio de 1949 por la que se amplían al tercer curso del Grado Pericial las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Comercio de Lugo.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Dirección de la Escuela de Comercio de Lugo, de conformidad con la excelentísima Diputación Provincial, en el sentido de que se amplien al tercer curso del Grado Pericial (último de dicho grado y quinto de la carrera), los estudios que se cursan en el citado Centro.

Este Ministerio, teniendo en cuenta los antecedentes relativos al funcionamiento de dicho Centro y las necesidades de la Enseñanza, ha resuelto ampliar al tercer curso del Grado Pericial las tareas docentes que se cursan en la Escuela de Comercio de Lugo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de junio de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de junio de 1949 por la que se aprueban obras de reparación y reforma en el Conservatorio de Música y Declamación de Málaga.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación y reforma en el edificio ocupado por el Conservatorio de Música y Declamación de Málaga, que ha sido redactado por el Arquitecto don Enrique Atencia Molina;

Resultando que la cantidad total de 82.340,74 pesetas, a que asciende el importe de las obras proyectadas, se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 72.793,28 pesetas; honorarios de Arquitecto, por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 3,75 por 100, con deducción del 50 por 100 que marca el Decreto de 16 de octubre de 1942 1.364,87 pesetas; ídem por dirección de obra, 1.364,87 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección 818,92 pesetas; premio de pagaduría 0,50 por 100 sobre la ejecución material, 363,66 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, calculados sobre el importe de la mano de obra, 5.634,84 pesetas.—Total, 82.340,74 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente el proyecto en fecha 11 de febrero último, si bien deja a la administración la opción entre la ejecución de las obras por administración o por contrata;

Resultando que en 2 y 17 de junio del corriente año la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado, han «tomado razón» y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que son necesarias y urgentes las obras, y que pueden realizarse por el sistema de administración, ya que así lo autoriza el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936, al dejar en suspenso la aplicación del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911, referente a subastas y concursos;

Considerando que la realización de las obras proyectadas debe aplicarse como supletorio, el pliego general de condiciones de Construcciones Civiles aprobada por Decreto de 4 de septiembre de 1908, con lo que queda subsanada la deficiencia observada, por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en su informe de 11 de febrero;

Considerando que el edificio donde se encuentra instalado el Conservatorio de Música y Declamación de Málaga, es de propiedad particular y arrendado por el Estado para tal fin,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su total importe de 82.340,74 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo segundo, artículo quinto, grupo único, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, ejecutándose las obras por el sistema de administración y aplicándose en la ejecución de las mismas, con carácter supletorio, el pliego de condiciones aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 15 de junio de 1949 por la que se da la correspondiente corrida de escalas al Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Maria Ballvé Aguiló.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Maria Ballvé Aguiló,

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día de la fecha, y en consecuencia, pasa a la primera categoría, con el sueldo anual de pesetas 21.000, doña Blasa Claudia Ruiz Ruiz, de la Escuela del Magisterio de Alicante; no produciéndose corrida de escalas en las restantes categorías por haber reingresado dicha señora en virtud de expediente de depuración en trámite de revisión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de junio de 1949.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de junio de 1949 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Lengua Griega», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Palencia «Jorge Manrique».

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Palencia «Jorge Manrique» la cátedra de «Lengua Griega».

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde, entre Catedráticos numerarios de la asignatura mencionada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a las instrucciones que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de junio de 1949.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 8 de julio de 1949 por la que se modifica la Reglamentación en la Industria del Gas, del 8 de marzo de 1946.

Ilmo. Sr.: Concurriendo en la Industria del Gas las mismas circunstancias que determinaron el establecimiento de un plus de carestía de vida a favor del personal ocupado en las industrias de Producción, Transformación, Transporte y Distribución de Energía Eléctrica, en virtud de Orden del 27 de junio pasado, la equidad aconseja conceder asimismo dicho plus a los expresados trabajadores de la Industria del Gas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Art. 1.º Sobre los salarios iniciales reglamentarios del personal que presta servicios en la Industria del Gas tal como quedaron establecidos después de la pu-

blicación de la Orden de 22 de febrero de 1947, que en su norma tercera incrementó en un diez por ciento los mínimos fijados en el artículo 19 de la Reglamentación Nacional de Trabajo, de 8 de marzo de 1946, se abonará, en tanto subsistan las actuales circunstancias, un plus de carestía de vida del veinticinco por ciento a aquellos trabajadores cuyo salario inicial reglamentario sea inferior a mil pesetas mensuales o a treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos diarias, y del quince por ciento respecto de aquellos cuyo salario inicial reglamentario también sea igual o superior a las cantidades expresadas.

Art. 2.º La presente Orden entrará en vigor en la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de julio de 1949.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ORDEN de 8 de julio de 1949 por la que se modifica la Reglamentación Nacional de Trabajo en las actividades de Captación, Elevación, Conducción y Distribución de Agua del 28 de agosto de 1946.

Ilmo. Sr.: Establecido por Orden de 27 de junio de 1949 un plus de carestía de vida en favor del personal ocupado en las industrias de Producción, Transformación, Transporte y Distribución de Energía Eléctrica, y hecho extensivo dicho plus por Orden de esta misma fecha a los trabajadores de la industria del Gas, se hace preciso conceder asimismo dicha mejora al personal ocupado en las actividades de Captación, Elevación, Conducción y Distribución de Agua.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Sobre los salarios iniciales reglamentarios del personal que presta servicios en las actividades de Captación, Elevación, Conducción y Distribución de Agua, tal como quedaron establecidos en el artículo 22 de la Reglamentación Nacional de Trabajo de 28 de agosto de 1946, se abonará, en tanto subsistan las actuales circunstancias un plus de carestía de vida del veinticinco por ciento a aquellos trabajadores cuyo salario inicial reglamentario sea inferior a mil pesetas mensuales o a treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos diarias, y el quince por ciento respecto de aquellos cuyo salario inicial reglamentario también sea igual o superior a las cantidades expresadas.

Art. 2.º La presente Orden entrará en vigor en la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de julio de 1949.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ORDEN de 15 de julio de 1949 por la que se establece un plus de carestía de vida para el personal de las Industrias Químicas.

Ilmo. Sr.: La necesidad de adaptar los ingresos disfrutados por el personal que trabaja en las Industrias Químicas, dentro de los límites permitido por la situación económica de las mismas, requiere el establecimiento de un plus de carestía de vida de carácter circunstancial que habrá de abonarse mientras subsistan las actuales circunstancias.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Sobre las retribuciones mínimas reglamentarias establecidas en el artículo 32 de las vigentes Ordenanzas

Laborales de las Industrias Químicas, de 26 de febrero de 1946, se establece un plus de carestía de vida, con carácter transitorio y revisable del quince por ciento de dichas retribuciones iniciales reglamentarias.

Art. 2.º Lo dispuesto en la presente Orden, empezará a regir a partir del día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1949.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos)

Anunciando subasta para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Ribadesella y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Ribadesella y su estación férrea, en el tipo de dos mil novecientos cincuenta pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Oviedo y estafeta de Ribadesella hasta el día 1 de septiembre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 6 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Oviedo.

Madrid, 16 de julio de 1949.—El Director general, L. Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 599 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.309-A. C.

Anunciando subasta urgente para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Jumilla y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Jumilla y su estación férrea en el tipo de ocho mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Murcia y Estafeta de Jumilla hasta el día 13 de agosto próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 18 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Murcia.

Madrid, 16 de julio de 1949.—El Director general, L. Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1670 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.310-A. C.

Anunciando subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Astorga y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Astorga y su estación férrea, en el tipo de veinte mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de León y Estafeta de Astorga hasta el día 19 de agosto próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 24 de dicho mes de agosto, a las once horas, en la Administración Principal de León.

Madrid, 15 de julio de 1949.—P. el Director general, M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 4 000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.311-A. C.

Anunciando subasta urgente para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre o automóvil entre las oficinas del Ramo de Torrevieja (Alicante) y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre o automóvil, entre las oficinas del Ramo de Torrevieja (Alicante) y su estación férrea, en el tipo de cuatro mil pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Alicante y Estafeta de Torrevieja hasta el día 22 de agosto próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 27 de dicho mes, a las once horas, en la Administración Principal de Alicante.

Madrid, 16 de julio de 1949.—P. el Director general, M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 800 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.312-A. C.

Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 26 de julio de 1948 para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local, de segunda categoría, y designando, con carácter definitivo, a los señores que se relacionan para las plazas que se citan.

Cumplidos los trámites que se señalan en la Orden de 11 de noviembre de 1941, y resueltos los recursos interpuestos contra los nombramientos provisionales publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de mayo de 1949.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le concede el artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940, Ley de 11 de diciembre de 1942, y en resolución del concurso convocado por Orden de 26 de julio de 1948, ha efectuado, con carácter definitivo, los nombramientos de Secretarios de Administración Local, de segunda categoría, que a continuación se relacionan:

ALBACETE		MADRID	
Tarazona de la Mancha...	D. Juan Sánchez Martínez.	Ciempozuelos	D. Bernardo Rodríguez Alonso.
ALICANTE		MALAGA	
Muro de Alcoy	D. Hermógenes Pérez Marín.	Casares	D. Martín Iturrioz de Aulestia y Berdejo.
Sax	D. Idefonso Carrasco Blanco.	Manilva	D. José Miguel Tomás Valero.
ALMERIA		ORENSE	
Vera	D. Benigno Martín Martín.	Calvos de Randín	D. Agapito Hernández Sanz.
BALEARES		Villamartín de Valdeorras	D. Braulio García Martín.
San Juan Bautista	D. Evaristo Grau Carrión.	OVIEDO	
BARCELONA		Boal	D. Melchor Camacho Pinilla.
Arerys de Mar	D. Agustín García Rodríguez.	SALAMANCA	
Argentona	D. Jesús Corral Barriuso.	Guijuelo	D. Augusto de Alvaro Martín.
Castelldefels	D. Alfredo Espinosa Marín.	SANTANDER	
Moyá	D. Juan Canal Planes.	Arenas de Iguña	D. Francisco María Salegui Alberdi.
San Vicente dels Horts ...	D. Isaac Villagrana Gayán.	Rionansa	D. Florentino Diez Duro.
BURGOS		TARRAGONA	
Merindad de Castilla la Vieja	D. Abundio de la Cal Tigero.	Riudoms	D. Felipe Santa Olalla Arranz.
Merindad de Montija	D. Mauricio Arnaiz Sagredo.	TERUEL	
Valle de Valdebezana	D. Carlos Alonso Hernando.	Más de las Matas	D. Domingo Aragonés Aragonés.
CACERES		TOLEDO	
Gata	D. Juan M. Avila Morifigo.	Almorox	D. Felipe Delgado Pérez.
CORDOBA		El Romeral	D. Eleuterio Martín Barrio.
Villa del Río	D. Luis Peñalver Jiménez.	VALENCIA	
CUENCA		Ademuz	D. Gregorio Gimeno Monterde.
Quintanar del Rey	D. Narciso Martínez Lajara.	Albuxech	D. Joaquín Ferreres Beltrán.
Saelicés	D. Gregorio Gómez Pueyo.	Almusafes	D. Julio Ferrer Esquerdo.
GRANADA		Canals	D. Vicente Martínez Escutia.
Colomera	D. José Ibáñez Esteban.	Corbera de Alcira	D. Félix Ara Fernández.
Cortes de Baza	D. José Alarcón Cano.	Cheste	D. Amadeo Cuenca Martínez.
Salár	D. Antonio Castro Romero.	Enguera	D. José María Pourtau García.
GUIPUZCOA		Manises	D. Alfonso Ariza Salas.
Elgóibar	D. Teodoro Alonso Ríos.	Monserat	D. Lisardo Molina Moreno.
HUESCA		Yátoba	D. Santiago Eloy Escriche Domingo.
Alcolea de Cinca	D. Epifanio Sorolla Campos.	VALLADOLID	
Fonz	D. Mariano Hernando Frías.	Nava del Rey	D. Antonio Rodríguez Alonso.
JAEN		Olmedo	D. Eduardo Sanz Arévalo.
Begijar	D. Melchor Martínez Marina.	VIZCAYA	
LEON		Santurce-Ortuela	D. Manuel Navarro de Lara.
Cimanes del Tejar	D. Eusebio Cadierno Mayo.	Abaciano	D. Lucas de Jesús Alonso.
LOGRONO		Ondárroa	D. Crispin del Cura y Cuesta.
Quel	D. Florencio Negrodo de Francisco.	ZAMORA	
		Vezdembán	D. Mariano de María Cisneros.
		ZARAGOZA	
		Utebo	D. Victoriano Martínez Jiménez.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo quinto de la repetida Orden de 11 de noviembre de 1941, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los Ayuntamientos interesados vendrá obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del

acta de la posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo de treinta días sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, los Ayuntamientos respectivos darán cuenta asimismo a este Centro, por el mismo conducto antes indicado; bien entendido que los funcionarios que se encontraran en este caso, se atenderán a lo dispuesto en el artículo noveno de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y en el «Boletín Oficial» de España, para el cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 22 de julio de 1949.—El Director general, José F. Hernando.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Derecho político» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Valencia y Zaragoza.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 24 de febrero de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de marzo), para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Derecho político» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Valencia y Zaragoza, los siguientes aspirantes:

D Diego Sevilla Andrés.
D. Francisco Murillo Ferrer.
D. Felipe Aragüés Pérez.
D. José Luis Santaló Rodríguez de Viguri.

D. Nicolás Ramiro Rico; y
D. Pablo Lucas Verdú.
Madrid, 30 de junio de 1949.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos» de las Universidades de Granada y Salamanca.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones anunciadas por Ordenes de 21 de enero de 1948 y 8 de marzo de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 y 26 de marzo siguientes), ha sido nombrado por Orden de 9 de febrero de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17 de marzo), no habiendo sufrido ninguna modificación.

2.º Se declaran admitidos, definitivamente, los siguientes aspirantes:

D. Miguel Cruz Hernández.
D. Antonio Linares Herrera.
D. Luis Rey Altuna.
D. Sabino Alonso Fueyo.
D. Gustavo Bueno Martínez.
D. Antonio Millán Puelles.
D. Constantino Láscaris Comneno Nicolaw; y
D. Francisco Ruiloba Palazuelos; y

3.º Que con esta fecha se remite el expediente de estas oposiciones al Presidente del Tribunal que las habrá de juzgar.

Madrid, 4 de julio de 1949.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Declarando admitidos y excluidos los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Fisiología animal aplicada» de las Universidades de Barcelona y Santiago.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 15 de noviembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30 de diciembre), por el que se declaraban admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 7 de julio de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de agosto), para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Fisiología animal aplicada» de las Facultades de Farmacia de las Uni-

versidades de Barcelona y Madrid, los siguientes aspirantes:

D. Fernando Fernández de Soto Morales.

D. Arsenio Fraile Ovejero.
D. Jose Lucas Gallego.

D. Gregorio Varela Mosquera; y
D. Jesus Larralde Berrio.

2.º Que por Orden de 21 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28) fué segregada la cátedra de Madrid y agregada en su lugar la de Santiago, con un nuevo plazo para solicitar esta última cátedra.

3.º Que dentro de dicho plazo se ha presentado un nuevo aspirante, don Diego Guevara Pozo, que queda excluido provisionalmente por no haber presentado el trabajo científico.

4.º Que el Tribunal que juzgará estas oposiciones y que fué nombrado por Orden de 4 de noviembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19 de diciembre) no ha sufrido modificación; y

5.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 7 de julio de 1949.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Declarando admitidos y excluidos los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Derecho Canónico» de las Universidades de Granada y La Laguna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 22 de marzo de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de mayo), por el que se declaraban admitidos definitivamente los aspirantes siguientes, a las oposiciones convocadas por Orden de 7 de junio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de julio), para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Derecho Canónico» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Granada y La Laguna:

D. Francisco Javier de Ayala y Delgado.
D. José Enrique Rivas Pérez.
D. Luis Oller Nieto.
D. Antonio Lucas Verdú.
D. Isidoro Martín Martínez.
D. Manuel de Pablo Aguilera.
D. Pedro Herranz Martínez.
D. Teodoro Ruiz Jusue.

D. José Maldonado y Fernández del Torco; y

D. Nemesio Martínez Antuña.

2.º Que por Orden de 6 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16) fué abierto un plazo para que fuesen solicitadas estas cátedras.

3.º Que dentro de dicho plazo se han presentado dos nuevos aspirantes que quedan excluidos provisionalmente por falta de presentación de los requisitos que se indican a continuación:

D. Máximo Palomar del Val (partida de nacimiento legalizada y legitimada, certificado de depuración o declaración jurada, en su caso, certificado de firme adhesión y trabajo científico); y
D. Cándido Campos García-Valenzuela (por falta de presentación de toda la documentación y recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente); y

4.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 7 de julio de 1949.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Declarando admitidos y excluidos los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Geografía» de la Universidad de Santiago.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declara subsistente el anuncio de esta Dirección General de 2 de julio de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de noviembre), por el que se declaraban admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 9 de febrero de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de marzo), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, los siguientes aspirantes:

D. Isidoro Escagües Javierre.
D. Justiniano García Prado.
D. Evelho Teijon Laso.
D. Jose Luis Martín Galindo.
D. Demetrio Ramos Pérez.
D. José Ibañez Cerdá; y
D. Salvador Llobet Reverter.

2.º Que por Orden de 11 de marzo de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de abril) fué abierto un nuevo plazo para solicitar esta cátedra.

3.º Que han solicitado dos aspirantes que quedan excluidos provisionalmente por falta de presentación de los requisitos que se indican:

D. Antonio Fraguas Fraguas (trabajo científico); y

D. Ramón Otero Pedrayo, por haber presentado la documentación fuera de plazo y faltarle además el certificado de firme adhesión a los principios fundamentales del nuevo Estado, expedido por la Secretaría General del Movimiento y certificado de depuración o declaración jurada, en s. caso; y

4.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 7 de julio de 1949.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Dirección General de Enseñanza Media

Dictando instrucciones a la Orden por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Lengua griega» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Palencia «Jorge Manrique».

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Palencia «Jorge Manrique» la cátedra de «Lengua griega», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Fueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes, éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días, desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Centros darán cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en

posesión del título profesional de Categrático o del certificado de haber reamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 27 de junio de 1949.—El Director general, P. D., Luis Ortiz.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Transcribiendo bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de dos plazas de Maestros de Taller de «Ajuste», vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Madrid.

Se anuncia para su provisión, por concurso de méritos y examen de aptitud, de dos plazas de Maestros de Taller de «Ajuste», vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo, dependiente de este Patronato.

De conformidad con las normas generales aprobadas por Orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, fecha 12 de julio de 1948, y de acuerdo de esta Gestora, en su sesión de 14 del corriente, el expresado concurso se ajustará a las siguientes reglas:

1.ª Los aspirantes acreditarán ser españoles, mayores de veinte años y no estar inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos.

2.ª Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Comisión Gestora del Patronato de Formación Profesional de Madrid, y se presentarán en la Secretaría de dicho Organismo, plaza de Santa Bárbara, 10, dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

3.ª No serán admitidas las solicitudes sin el debido reintegro, y si no van acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legitimada si el Registro corresponde a Madrid y su provincia, y legalizada, en los demás casos.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo ni Servicio de la Administración Pública.

d) Recibo de haber abonado en la Habilitación del Patronato setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y quince por formación de expediente; y

e) Justificantes de méritos o servicios que aleguen y si poseen algún título profesional, original o copia notarial del mismo.

4.ª Asimismo será obligada la presentación al Tribunal, en la primera sesión que éste convoca a los concursantes, de un programa de trabajos de taller en orden graduado dentro de cada ciclo o curso, y una Memoria pedagógica explicativa del programa y de las formas, procedimientos de enseñanza, originales uno y otra del concursante respectivo.

5.ª Terminado el plazo señalado para solicitar, se formará por la Secretaría del Patronato y se autorizará por su Presidente, la lista de aspirantes admitidos y excluidos del concurso, dándose a conocer

en el tablón de anuncios del Patronato y pasándose, seguidamente, el expediente al Presidente del Tribunal.

6.ª Las exclusiones sólo pueden ser motivadas por no reunir el aspirante las condiciones exigidas en la base primera o no presentar los documentos de carácter obligatorio. Los excluidos, no obstante, pueden reclamar ante el Presidente del Patronato, en término de quince días, fundamentando sus alegaciones.

7.ª Recibido el expediente por el Presidente del Tribunal, procederá éste, en el plazo de un mes como máximo:

a) A convocar al Tribunal para juzgar los méritos que aleguen los concursantes y calificarlos.

b) A determinar las pruebas de prácticas de taller que serán objeto del examen y deliberar acerca del ejercicio de redacción sobre tecnología del oficio, que deben redactar los opositores; y

c) A convocar a los concursantes para dar comienzo a los ejercicios.

8.ª Los ejercicios o pruebas del examen de aptitudes serán dos:

1.º Las prácticas de taller que estime necesarias el Tribunal, a desarrollar en el tiempo que para cada una se fije por el mismo; y

2.º Un ejercicio de redacción sobre tecnología del oficio.

9.ª El Tribunal, una vez terminadas las pruebas del examen de aptitudes, formulará propuesta de provisión de las plazas o de no haber lugar a la misma, devolviendo el expediente al Patronato para su curso a la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, a sus efectos.

10. Los concursantes podrán promover reclamaciones contra cualquier acto del Tribunal que estimen contrario a las normas de la convocatoria. La reclamación se formulará de palabra en el acto de la comisión del hecho que la motive y se ratificará, mediante instancia dirigida al Presidente del Tribunal, dentro de las veinticuatro horas siguientes. El Tribunal informará la reclamación y la unirá al expediente del concurso sin que, en ningún caso, se interrumpa el curso de su actuación.

11. Para la calificación de los aspirantes, se tendrán en cuenta, como méritos preferentes, por el Orden que se indican, los siguientes:

1.º Mayor tiempo de servicios en Centros dependientes de los Patronatos locales, de cualquier clase que sean aquéllos.

2.º Mayor tiempo de servicios en otros Centros de Formación Profesional.

3.º Prelación de título profesional, en caso de que los posean, por este orden: Perito o Técnico Industrial, Ayudante de Ingeniero y Oficial en el oficio correspondiente.

4.º Otros servicios docentes o prestados en Talleres de la Industria privada.

12. El aspirante que resulte propuesto quedará sometido a las normas generales del vigente Estatuto de Formación Profesional y disposiciones reglamentarias, y disfrutará el sueldo o gratificación inicial de ocho mil pesetas anuales, pudiendo ser confirmado su nombramiento a los dos años de servicios, con el aumento del 20 por 100 de su haber inicial y, sucesivamente, cada cinco años posteriores, con nuevos aumentos de igual cuantía. La jornada de trabajo ordinario será de seis horas.

13. El Tribunal calificador estará constituido:

Presidente: Don Emilio D'Ocón Cortés, Director de la Escuela Elemental de Trabajo.

Vocales: Don Celso Máximo del Cosc, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales; don Andrés Jaque Amador, Director y Jefe de Departamento de Talleres de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Carabanchel;

don Nazario de Bustinduy Bolinaga, Jefe del Departamento de Talleres de la Escuela Elemental de Trabajo, y don Emeterio Ruiz Sancho, Director y Jefe de Departamento de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Villaverde.

Suplentes: Presidente, don Diómedes Palencia Albert, Jefe de Departamento de la Escuela de Orientación Profesional y Aprendizaje de Chamartín de la Rosa; y

Vocales: Don Francisco Quesada Torres, y don Bernardino Taberno García, Directores y Jefes de Departamento de las Escuelas de Orientación Profesional y Aprendizaje de Santa Cristina y de Canillas, respectivamente.

Madrid, 31 de marzo de 1949.—El Presidente, Guillermo Krahe Herrero.—Aprobado.—El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, Ramón Ferreiro.

Transcribiendo la relación de opositores admitidos y excluidos definitivamente a las oposiciones a la cátedra de «Geografía Económica», de la Escuela de Comercio de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el número tercero de la Orden ministerial de 16 de diciembre último, convocando oposiciones libres para la provisión de la cátedra de «Geografía Económica», vacante en la Escuela Central Superior de Comercio,

Esta Dirección General, transcurrido el plazo señalado para completar documentaciones y cumplidos los trámites correspondientes, hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones a cátedras de «Geografía Económica» de la Escuela Central Superior de Comercio.

Opositores admitidos:

1. D. Vicente Vicent Cortina.
2. D. Joaquín Rodríguez Arzúa.
3. D. José María Sanz García (ex combatiente).
4. D. Emilio Arijá Rivares.
5. D. Manuel Burillo González.
6. D.ª María Luz Lago Artime.
7. D. José Luis Martín Galindo.
8. D.ª Carmen Iraizoz Oyarzún.
9. D. Joaquín Bosque Maurel.
10. D. Trinidad Carnicero Ruiz.
11. D. Justo Corchón García.
12. D. Antonio Miguel Díez.
13. D. Juan Sanz Antón.
14. D. Baldomero Gallego Moré.
15. D. Fermin Carretero Villalba.
16. D. José María Berini Jiménez.
17. D. Rafael Hernández Ruiz de Villa.
18. D. Antonio López Gómez.
19. D. José Tortajada Pérez.
20. D. José Ibáñez Cerdá.
21. D.ª María de los Angeles Zúñiga Páramo.
22. D. Rafael Martínez y Martínez.
23. D. Isidoro Escagües Javierre.
24. D. Manuel Sancho Blánquez.

Excluidos por tener la documentación incompleta:

1. D. Juan Velarde Fuertes.
2. D. Angel Abascal Garayoa.
3. D. Francisco Ruiz Jurado.
4. D. Benjamín Bueno Temprano.
5. D. Vicente Pavia Galdón.
6. D. Abelardo de Unzueta y Yuste.
7. D. Evelio Teijón Laso.
8. D. José María Martínez Val

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1949.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales,